

DIAGNÓSTICO SOBRE
LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE AMÉRICA CENTRAL



TOMO I



DIAGNÓSTICO
SOBRE
LA SITUACIÓN DE
LOS DERECHOS
HUMANOS
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE
AMÉRICA CENTRAL

(TOMO I)



EL SALVADOR

Javier Rodríguez Oconitrillo



CONTENIDO

Acrónimos.....	140
Introducción.....	141
Aspectos Demográficos, Socioeconómicos y Culturales.....	143
Marco Legal.....	151
Derecho a la Tierra, Territorios y Recursos Naturales.....	153
Derecho de Acceso a la Justicia.....	160
Derecho a la Educación.....	163
Derecho a la Salud.....	167
Derechos a la Igualdad y la No Discriminación.....	171
Conclusiones y Recomendaciones.....	174
Bibliografía.....	178
Anexo: Lista de participantes en los Talleres de Validación y Definición para un Plan de Acción.....	180

ACRÓNIMOS

ACCIES	Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas de El Salvador
ANIS	Asociación Nacional Indígena de El Salvador
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCNNIS	Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para Eliminación de la Discriminación Racial
CLADEM	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer
CEACR	Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT
CONCULTURA	Consejo Nacional para la Cultura y el Arte
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
INDIO	Sindicato Integración Nacional de Indígenas Organizados
ISDEMU	Instituto Salvadoreño de la Mujer
ISTA	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
MINED	Ministerio de Educación
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
RAIS	Instituto para el Rescate Ancestral Indígena Salvadoreño
RIA	Red de la Infancia y la Adolescencia
RAPI	Red de Atención a Pueblos Indígenas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

INTRODUCCIÓN

El presente Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en El Salvador ha sido elaborado con el objetivo de identificar los avances y obstáculos para el goce efectivo de los derechos humanos reconocidos a los pueblos indígenas en el ámbito internacional. Asimismo, pretende ser un referente sobre la situación del cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas en lo que se refiere a los derechos contenidos en este documento.

En razón de la invisibilidad de los pueblos indígenas en El Salvador, no hay información disponible sobre la implementación de algunos de los derechos que constituyen el marco de análisis de este Diagnóstico. Por esto, el Diagnóstico de El Salvador se enfoca en tierra, territorios y recursos naturales, acceso a la justicia, educación, salud e igualdad y no discriminación.

En el primer apartado se presenta un marco general del contexto socioeconómico, cultural y demográfico de los 3 pueblos indígenas que componen la rica diversidad cultural de El Salvador. Seguidamente, se presenta el marco jurídico nacional de protección de los derechos de los pueblos indígenas.

En el segundo apartado, sobre Tierras, Territorios y Recursos Naturales, se analiza el proceso histórico que ha llevado a los pueblos indígenas a una grave situación de tenencia de la tierra.

En relación con el Acceso a la Justicia, se evalúa la vulnerabilidad de los pueblos indígenas ante el sistema de justicia ordinario y se describe la forma de justicia tradicional que todavía opera en algunas comunidades del país.

El derecho de los pueblos indígenas a una Educación de Calidad en sus propias lenguas se analiza desde las incipientes experiencias de recuperación de las lenguas indígenas.

Con relación a la Salud, y ante la falta de institucionalidad que implemente un enfoque diferenciado, se evalúa cómo las disparidades en materia de servicios básicos y salud perpetúan la vulnerabilidad de los pueblos indígenas.

El derecho a la Igualdad y la No Discriminación se aborda desde las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en diversos ámbitos.

Estos temas encuentran su base conceptual en el apartado común a los seis países centroamericanos analizados en este diagnóstico, titulado Marco Conceptual y Marco Jurídico. Al final de los cinco derechos abordados se incluyen las Conclusiones y Recomendaciones recogidas en los Talleres de validación y de definición de un plan de acción organizados por el equipo técnico de este proyecto.

La metodología empleada para su elaboración es una combinación de fuentes primarias y secundarias, talleres, visitas de terreno, grupos de trabajo temáticos y grupos focales. También se realizaron tres talleres de validación de la información contenida en el documento, con diferentes actores, instituciones del estado y académicos, pueblos indígenas y el Sistema de Naciones Unidas en El Salvador.

Estos talleres tuvieron lugar entre los días 9 y 12 de mayo de 2011.

En el taller con instituciones del Estado¹ y académicos participaron representantes de las siguientes instituciones: Unidad de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil; la Secretaría de Cultura; el Ministerio de Agricultura y Ganadería; y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En el taller con pueblos indígenas participaron representantes de las siguientes organizaciones: Apimaxcu, CCNIS, Comunidad Muquishuat, APIMAICO, Asociación AT-THUNAL, ANITISA, ASCODI, USISTEJ, COJUTEPEQ, ACEIS, ARCAS, ANIS, ADTAIS y MUPOCH.

En el taller con el Sistema de Naciones Unidas participaron las Agencias con presencia en el País.

La lista completa de participantes se encuentra al final del documento.

Los miembros de El Salvador de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos tuvieron un rol clave y una activa participación en el diseño de la investigación, la elaboración, revisión y validación. A todos ellos, gracias por compartir con nosotros su conocimiento y sus vivencias.

Expresamos también nuestro agradecimiento a todas aquellas personas que nos han brindado su apoyo y colaboración, especialmente a los pueblos indígenas por hacernos partícipes de sus saberes.

“El Retorno”

Es posible.
Todo es posible,
en la unión de retorcidos esfuerzos
al unísono decidido.

En el retorno,
todo también renace;
el Fénix de los pensamientos
en la ceniza del tiempo retozando.

La voz no se va.
Porque las voces aquí se quedan
porque la gente siempre regresa.
Vence tu némesis pero sobre todo
aprende a vencerte
únicamente a ti mismo.

Regresa, ve tu pasado
con el ojo del búho vigilante
y aprende la lección
para que no sepas negar nunca
tu existencia².

*Poema para los pueblos naturales
de Cuxcatan y Chapanasique
Shandur Cuatzín*

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS, SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES

El Salvador es el país más pequeño de la región centroamericana, con una extensión territorial de 21,000 km² y una población de 5,744,569 habitantes. El 27.27% (1,566,569 personas) de su población vive en la capital, San Salvador; el 37% de su población es rural y el 20% de su población es migrante, calculándose que 1,070 personas emigran por día fuera del país³.

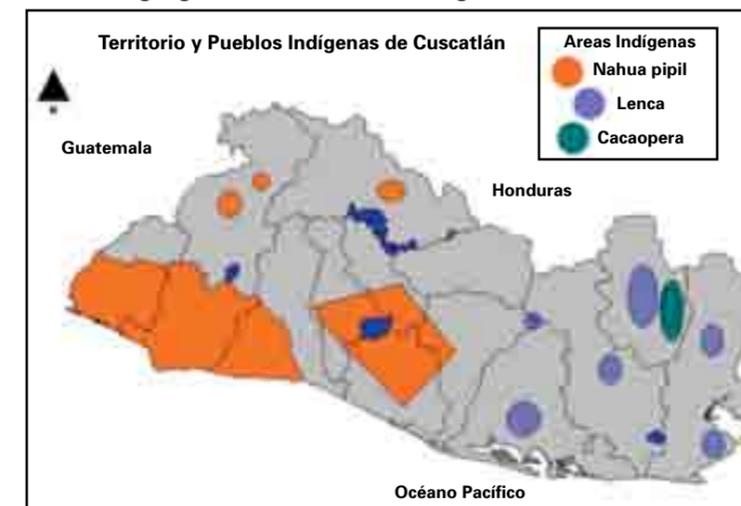
El entretrejo cultural de la identidad indígena salvadoreña lo conforman hoy tres culturas indígenas:

- **Náhuat/Pipiles**, ubicados en los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, San Salvador, Cuscatlán, La Paz, Chalatenango y San Vicente. El pueblo pipil es descendiente de emigrantes nahuas que llegaron a Centroamérica en diversas olas migratorias entre los años 800 y 1300

d.C. Estos grupo poblaron el occidente y el centro del país, donde desarrollaron una cultura propia y se convirtieron en la cultura dominante de la región. Su idioma, el pipil o náhuatl, es la única lengua indígena que aún se habla en El Salvador⁴.

- **Lenca**, habitan en los departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión. En la actualidad la cultura lenca ha sido absorbida por la cultura mestiza dominante, por lo que hay muy pocas personas que se identifican como lenca. En los últimos años existe un mayor movimiento de reivindicación cultural de su identidad y tradiciones⁵.
- **Cacaopera**, habitan en el departamento de Morazán y al norte de La Unión. Son un pueblo muy minoritario dentro de El Salvador, donde su lengua y tradiciones se ha ido perdiendo⁶.

Ubicación geográfica de los Pueblos indígenas de El Salvador



Fuente:
Elaboración propia, con datos de Tierras Nativas, Proyecto de Actualización del Mapa “Co-Existencia de los Pueblos Indígenas y el Ambiente Natural en Centroamérica”⁷.

³ PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano. El Salvador, 2005.

⁴ UNICEF Y FUNPROEIB Andes. Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina. FUNPROEIB. Cochabamba, 2009. Pág. 791.

⁵ Ibíd.

⁶ Ibíd.

⁷ Barillas, Noel. Diagnóstico de pueblos indígenas del departamento de Sonsonate. Empeñar Indígena ATN/JO-9963-ES. Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas (ACCIES). Sonsonate, mayo de 2007. Pág. 25.

¹ La invitación para participar en los talleres de validación se cursó a todas las Instituciones del Estado a través de la Cancillería de la República de El Salvador.

² Shandur Cuatzín. “El Retorno”. 10 de mayo 2011. Taller de validación del presente Diagnóstico. San Salvador, 9 al 12 de mayo de 2011.

Comunidades con presencia indígena⁸

Zona Occidental	
1. Departamento de Ahuachapán	Concepción de Ataco, San Francisco Menéndez, San Pedro Puxtla, Tacuba y Apaneca.
2. Departamento de Sonsonate	Sonsonate ciudad (población dispersa en barrios urbanos y sector rural), Caluco, Cuisnáhuat, Izalco, Juayúa, Nahuizalco, Nahuilingo, Salcoatitán, San Antonio del Monte, San Julián, Santa Catarina Mazahuat, Santa Isabel Ishuatán, Santo Domingo de Guzmán y Sonzacate.
3. Departamento de Santa Ana	Texistepeque y Chalchuapa.
Zona Central	
4. Departamento de La Libertad	Jicalapa, Chiltiupán, Huizúcar, Jayaque, Teotepeque, Tepecoyo y Talnique.
5. Departamento de San Salvador	Panchimalco, Rosario de Mora, Santiago Texacuangos, San Antonio Abad y Tonacatepeque.
6. Departamento de Cuscatlán	Cojutepeque, San Pedro Perulapán, Santa Cruz Analquito, Monte San Juan, Tenancingo y Santa Cruz Michapa.
7. Departamento de La Paz	San Antonio Mazahuat, San Pedro Mazahuat, San Francisco Chinameca, San Juan Nonualco, Zacatecoluca, San Pedro Nonualco, Santiago Nonualco, San Juan Tepezontes y San Miguel Tepezontes y cantones de Santa María Ostuma.
8. Departamento de San Vicente	Apastepeque y San Sebastián.
9. Departamento de Chalatenango	Tejutla y Nueva Concepción.
Zona Oriental	
10. Departamento de Usulután	Jiquilisco (Los cantones Salinas, El Potrero y Puerto Los Avalos), Ereguayquín, Ozatlán y Tecapán.
11. Departamento de San Miguel	Lolotique y Moncagua (Cantón El Jocotal)
12. Departamento de Morazán	Cacaopera, Chilanga, Guatajiagua, San Simón y Sensembra.
13. Departamento de La Unión	Conchagua y Yucuaquín.

Los pueblos ancestrales del país corresponden al área geográfica-cultural de Mesoamérica maya-náhuat, con influencias del tronco Chibcha del norte de América del Sur. Su presencia data del período Arcaico (8000 a.C. - 2000 a.C.), durante el

cual se colonizó la planicie costera, ocupada hoy por El Salvador. Las pequeñas aldeas crecieron con los excedentes y el intercambio de productos, apareciendo los primeros mercados y la creación de tributos; pasando así de la tribu al cacicazgo.

⁸ Mac Chapin. San Salvador, 1990. Citado por Gloria Mejía Gutiérrez en: Pueblos Indígenas en CA Procesos Políticos, Identidad y Desarrollo. s.e. San Salvador, 1999.

El asentamiento más antiguo se encuentra en la Hacienda El Carmen, departamento de Ahuachapán, en el valle del río Cara Sucia⁹.

A partir del año 900 a.C. aparecieron nuevos asentamientos como San Nicolás, Jaque, Barranco Tovar, El Perical y Antiguo Cuscatlán. Con una explosión demográfica y mayores relaciones comerciales entre comunidades, se establecieron las esferas culturales maya, donde Chalchuapa fue una de las principales. Se cultivaba el maíz en terrazas ubicadas en las laderas de los cerros y se utilizaban árboles como el chichipinco como retenes, al igual que en la actualidad. Había árboles de mamey, jocote, capulín, aguacate y jícara y la dieta era complementada con productos de la caza¹⁰.

Otros dos asentamientos importantes fueron, en el occidente, Quelapa de San Miguel, y en la zona central, la Hacienda las Flores y Río Grande, en la cuenca del Paraíso. Ambas se vieron afectadas por la erupción del volcán de Ilopango (alrededor del año 250 d.C), que obligó a sus pobladores a abandonar muchas de estas zonas¹¹.

Entre los años 250 y 900 d.C. se desarrollaron las grandes civilizaciones mesoamericanas, con sus avances en arte, ciencias y relaciones económicas y sociales con comunidades mayas de Honduras y Guatemala. Tras el colapso de la civilización clásica maya, entre los años 800 y 1000 d.C, la desestabilización en el área maya y el abandono de los grandes centros produjo una

reorganización de la sociedad que impactó el occidente y el centro de El Salvador. Al igual que en el Petén y en Chichén Itzá en Yucatán, en esta época se observaron rasgos culturales náhuats, sobresaliendo la llegada de los Toltecas¹².

Las principales migraciones del centro y sur de México ocurridas entre 900 y 1524 fueron de los pipiles (los nahuats en El Salvador), entre los que estaban los nonoalcos. La población pipil fue desplazada en lugares como Chalchuapa, parte de los Poqomam, que fue la cultura que encontraron los españoles a su arribo. Para esa época, los Pipiles poblaban la región occidente y central de El Salvador, mientras que los Lencas (se cree son de ascendencia maya) ocupaban la zona oriental¹³.

Cinco etnias conforman el panorama lingüístico cultural durante el siglo XVI. Los grupos mayas hablaban chortí (norte), cacaopera (noreste), ulúa (sureste) y mangué (oriente)¹⁴. Los Pipiles eran el grupo más numeroso y conformaban cuatro ramas importantes: los cuzcatlecos, los izalco, los nonoalcos y los mazahuas. Su idioma, el náhuat, se extendió a la región centroamericana por medio de migraciones en Honduras, Nicaragua y Costa Rica¹⁵. Dos señoríos pipiles dominaban el sur y oeste del río Lempa: uno en Tecpan Izalco (4 pueblos en alrededor de 25,000 km²) y el otro en Cuscatlán (59 pueblos en alrededor de 7,500 km² cuadrados. Los principales asentamientos eran Cojutepeque, Nualco, Tecoluca y el propio Cuscatlán)¹⁶.



⁹ Ministerio de Educación. Historia 1 y 2 El Salvador. MINED. San Salvador, 2009. Pág. 1-22.

¹⁰ Ibid. Pág. 22-24.

¹¹ Ibid. Pág. 24-26.

¹² Ibid. Pág. 26-27.

¹³ Ibid. Pág. 27-29.

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibid. Pág. 29-32.

¹⁶ Ibid. Pág. 33-39.

La sociedad pipil estaba dividida en tres clases: los nobles (jefes de gobierno, miembros del consejo "tatoque", capitanes de guerra y sacerdotes); los comuneros (agricultores, cazadores, pescadores, soldados, comerciantes y artesanos); y los esclavos (cautivos de guerra como mano de obra y víctimas de sacrificios en los templos). La filiación generalmente se heredaba. Los linajes nobles

eran un rasgo particular de esta estructura social; muchos de estos linajes nobles pipiles se conocen como "calpulli", unidad político-administrativa que guarda similitud con la organización de la zona central de México. Igualmente, la religión pipil muestra semejanzas con la de los aztecas del valle de México¹⁷.

Población indígena durante la época colonial¹⁸

Año	Índios	Espanoles	Mestizos	TOTALES	Referencia
1524	130,000			130,000	Cifra máxima, tomada del cuadro contentivo de desarrollo demográfico de El Salvador durante el período colonial.
1551	60,000	400		60,400	Incluidos 400 españoles, tomado del cuadro contentivo de desarrollo demográfico de El Salvador durante el período colonial.
1570	77,000			77,000	Contando españoles y mestizos, tomado del cuadro contentivo de desarrollo demográfico de El Salvador durante el período colonial.
1770				132,092	Antonio Gutiérrez y Ulloa, con los cálculos y tablas de Barón Castro.
1778				146,684	Antonio Gutiérrez y Ulloa, con los cálculos y tablas de Barón Castro.
1796	83,010		78,025	161,035	Comprendidos los españoles dentro del cuadro de los mestizos, tomado del cuadro contentivo de desarrollo demográfico de El Salvador durante el período colonial.
1807	71,175	4,729	89,374	165,278	Antonio Gutiérrez y Ulloa, con los cálculos y tablas de Barón Castro.
1821	107,750	7,000	135,250	250,000	Deducidos de la proporción existente en 1807 en la intendencia de San Salvador, según el informe de Gutiérrez y Ulloa, tomado del cuadro contentivo de desarrollo demográfico de El Salvador durante el período colonial.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Barón Castro, Rodolfo. La Población de El Salvador. 3era Edición. 2002.

Población de El Salvador, por departamento, Siglo XIX (1878-1898)

	Hombres	Mujeres	Indios	Ladinos	TOTALES	Referencia
Ahuachapán	13,651	15,177			28,828	Censo de López en 1878, en Barberena, 1998: 20
Sonsonate	20,823	23,168	21,018	22,973	43,991	Censo de 1892, en Barberena, 1998: 51
Santa Ana					57,124	Censo de López en 1878, en Barón Castro, 2002: 403
La Libertad	26,440	26,272			52,712	Censo de 1888, en Barberena, 1998: 184
San Salvador					55,083	Censo de 1882, en Barberena, 1998: 232
La Paz			9,256	10,000	19,256	Finales del siglo XIX, en Barberena, 1998: 272
Cuscatlán	22,453	26,623			49,076	Censo de 1882, en Barberena, 1998: 304
San Vicente	16,054	16,770	28,735	4,089	32,824	Censo de 1892, en Barberena, 1998: 413
San Miguel	20,397	26,932			47,329	Censo de 1882, en Barberena, 1998: 490
La Unión	16,327	17,067			33,396	Censo de 1882, en Barberena, 1998: 586

Fuente: Cuadro elaborado con la información obtenida de Barón Castro, Rodolfo. La Población de El Salvador. s.e. s.l., 3era edición, 2002; y Barberena, Santiago Ignacio. Historia de El Salvador. s. 1998.

Población de El Salvador por departamento, Año 1930

Departamento	Hombres	Mujeres	Mestizos	Indios	Otros	TOTAL
Santa Ana	77,875	76,618	144,996	4,051	5,446	154,493
Ahuachapán	39,730	39,303	58,275	20,572	186	79,033
Sonsonate	50,030	50,187	60,169	34,764	5,284	100,217
La Libertad	60,916	57,444	105,667	8,749	3,944	118,360
San Salvador	92,861	98,264	177,463	11,334	2,328	191,125
Chalatenango	41,694	41,522	83,169	15	32	83,216
Cuscatlán	41,088	42,275	83,288	21	54	83,363
La Paz	43,467	42,165	85,568	3	61	85,632
San Vicente	38,323	39,401	77,668	-	56	77,724
Cabañas	29,452	29,629	59,041	12	28	59,081
San Miguel	63,530	63,052	122,893	7	3,682	126,582
Usulután	62,451	62,855	120,065	5	5,236	125,306
Morazán	37,871	37,790	75,641	6	14	75,661
La Unión	37,492	37,076	69,927	34	4,607	74,568
TOTAL	716,780	717,581	1,323,830	79,573	30,958	1,434,361

Fuente: Censo de Población de El Salvador de 1930, Dirección General de Estadística y Censo, 1931. http://ccp.ucr.ac.cr/bvp/censos/El_Salvador/1930/index.htm* (Blancos, Amarillos y Negros)

En fechas más recientes, las estimaciones del número de habitantes auto-identificados como indígenas son inconclusas. El censo de 1930 identifica a un total de 79,573 indígenas (5.6%)¹⁹.

¹⁹ Erquicia Cruz, José Heriberto. Identidades en El Salvador a través de la memoria colectiva. El caso de Chalchuapa. Tesis para optar al grado de Maestro en Ciencias Sociales, por la FLACSO-Guatemala. Guatemala, 2011. Citando a Torres-Rivas (1989) y a Chapin, Mac (1991).



Mujeres náhuat. Ismael Crispín.

En la década de los 90 se estimaba que la población indígena oscilaba entre un 7% y un 10% de la población nacional total de 539,000 personas²⁰. A inicios del 2000, los indígenas indicaron ser entre un 10 y un 12% de la población nacional. Según el IV Censo de Población y V de Vivienda del año 2007, la población indígenas de El Salvador está estimada en un 0.2% de la población total nacional, equivalente a 11,488 personas, que según el censo, se identificaron como indígena. De esta cantidad, 15.1% se considera lenca; 31.3% cacaopera (denominados también como kakawiras), el 26.6% pipil, y el resto, 27% perteneciente a otras etnias sin identificar.

Estas cifras han sido muy cuestionadas por las asociaciones indígenas, académicos y otros sectores de la sociedad, que consideran que la cantidad de indígenas en el país es mucho mayor. Según los datos del censo, en El Salvador habría más cacaoperas que pipiles, cuando en la realidad los pipiles sobrepasan en número y presencia visible a cualquier otro pueblo indígena en el país²¹.

Los pueblos indígenas salvadoreños denunciaron a nivel nacional e internacional²² el sesgo de los datos del censo al no haberse tenido en cuenta la cosmovisión, sugerencias y necesidades de

los pueblos indígenas para dejar entrever la especificidad de ser indígena en El Salvador. A nivel nacional las comunidades indígenas del país iniciaron procesos de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al haber sido vulnerados sus derechos fundamentales y haber sido discriminados. En su sentencia 324-2007²³, la Sala de lo constitucional declaró inadmisibles las demandas interpuestas, alegando que no se expresó el agravio específico de transcendencia constitucional del cual eran víctimas las poblaciones indígenas. De esta forma queda evidenciada la falta de un marco normativo salvadoreño para la protección de los derechos de los pueblos indígenas²⁴.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) presentó un informe ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en el que se denuncia la invisibilidad, discriminación y marginación de las que fueron víctimas los pueblos indígenas de El Salvador ante el IV Censo de Población y V de Vivienda del año 2007. La PDDH expresa en su informe que la boleta censal contenía una pregunta que definía la pertenencia a un pueblo indígena por el color de piel de las personas y no por su identidad cultural.

En el año 2010, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó al Estado su grave preocupación por las notables diferencias existentes en las cifras relativas a la composición étnica del país derivadas de los resultados del VI Censo de Población y V de Vivienda de 2007, y otras fuentes fidedignas. El Comité también expresó que tomaba nota de la posición expresada por el Estado y su intención de realizar un nuevo censo en 2012²⁵.

El Comité recomendó al Estado parte mejorar “su metodología censal, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y los afro-descendientes, para que refleje la complejidad étnica de la sociedad salvadoreña, teniendo en cuenta el principio de auto-identificación. El Comité recomienda al Estado parte que considere la posibilidad de adoptar medidas para crear un clima de confianza con respecto a los pueblos indígenas y afro-descendientes antes del censo. Asimismo, le pide que en su próximo informe periódico incluya datos estadísticos desglosados sobre la composición de la población e información sobre el censo que debe realizarse en 2012”²⁶. Ante esta realidad, los pueblos indígenas han creado sus propias organizaciones y conformado Alcaldías, Cofradías, Consejos y Hermandades. Algunas autoridades tradicionales subsisten en medio de condiciones muy adversas, íntimamente ligadas a su falta de territorialidad. En sus propias palabras, el indígena se encuentra en todo el tejido social salvadoreño: la familia, el caserío, el cantón, la villa, el pueblo, la ciudad, el mercado y el municipio. Se identifica por su forma tradicional

de cultivar, los productos que consume, la forma de su vivienda, la elaboración de sus propios enseres domésticos, la forma comunal de la vida, la concepción de su espiritualidad, su música, arte, danza, pintura, medicina natural y la utilización de sus propios idiomas²⁷.

Los pueblos indígenas reclaman del Estado la puesta en marcha de políticas y planes que satisfagan sus necesidades, lo cual no podrá darse hasta que se haga patente primero su existencia. Por ello, aunque hay pocos datos específicos a nivel nacional²⁸, existen otros datos generales disponibles sobre la pobreza y el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de El Salvador que sí aportan luces sobre las disparidades entre el campo y la ciudad y cómo afectan la calidad de vida de sus habitantes²⁹. Los datos del IDH de 2005 revelan las desigualdades en el cumplimiento de los derechos humanos por departamento y municipio. Sin embargo, los datos reflejan una mejoría paulatina desde el año 1999 a nivel nacional. En términos comparativos, los departamentos que ofrecen mayores oportunidades para la población son San Salvador, con un IDH de 0.783; La Libertad, con un IDH de 0.752, y Cuscatlán con un 0.713. De los catorce departamentos del país, únicamente San Salvador y La Libertad concentraban gran parte de la inversión social y económica. Las menores oportunidades en cambio, se presentan en el departamento de Ahuachapán, Morazán y Cabañas³⁰.

Diversas instancias nacionales se han pronunciado en respuesta a esta situación. La Red de la

²⁰ Ver Chapin, Mac. San Salvador, 1990, citado por Mejía Gutiérrez, Gloria en: Pueblos Indígenas en CA Procesos Políticos, Identidad y Desarrollo V I. s.e. San Salvador, 1999.

²¹ BUNICEF Y FUNPROEIB Andes. Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina. FUNPROEIB. Cochabamba, 2009. Pág. 790.

²² El Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS) informaron al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre lo que en El Salvador se ha denominado, un genocidio estadístico, en referencia a los resultados de 2007.

²³ La Sentencia 324-2007 declara inadmisibles las demandas de proceso constitucional de amparo, promovida por miembros de la Comunidad Pushtan. Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de agosto de dos mil siete.

²⁴ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe especial del Señor procurador, licenciado Oscar Humberto Luna al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Salvador, 2010. Acceder en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/ngos/PDDH_EI%20Salvador_cerd77.pdf

²⁵ Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Observaciones finales. El Salvador. CERD /C/SLV/CO/14-15. Ginebra, 2010. Párr. 12.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Según registros para el año 1825, en Santo Domingo de Guzmán, pueblo indígena pipil incorporado al departamento de Sonsonate, todos los habitantes hablaban el Náhuatl. En 1945, una ley del gobernador de Sonsonate prohibió la utilización del idioma y proclamó al idioma español como el único permitido. Ramírez, Ambrosio. “Historia del pueblo Náhuatl” en: Pueblos Indígenas en CA Procesos Políticos, Identidad y Desarrollo V I, San Salvador 1999. Erquicia Cruz, José Heriberto. Identidades en El Salvador a través de la memoria colectiva. El caso de Chalchuapa. Tesis para optar al grado de Maestro en Ciencias Sociales, por la FLACSO-Guatemala. Guatemala, 2011.

²⁸ En este sentido, en febrero de 2006 el CERD le indicó al Estado: “7. El Comité señala a la atención del Estado parte su Recomendación General No. 4 (1973), así como el párrafo 8 de sus directrices relativas a la presentación de informes, y pide nuevamente al Estado parte que facilite datos estadísticos desagregados sobre la composición étnica de la población salvadoreña en su próximo informe periódico”.

²⁹ ONU, Evaluación común de País. ONU. San Salvador, 2005. Pág.17-18.

³⁰ *Ibid.*

Infancia y la Adolescencia (RIA) indicó que “en 2007, se consideraba que la población indígena que habitaba en 13 de los 14 departamentos del país había llegado a constituir el 12% de la población nacional” y también que, en su mayoría, la población indígena vivía en condiciones de pobreza y extrema pobreza. A pesar de su peso poblacional, sin embargo, había existido siempre una tendencia al “racismo invisible” en el trato a los pueblos indígenas, que suponía su total exclusión de las estadísticas nacionales de población, de sus necesidades y del estado actual de sus derechos en el país. Expresó asimismo que era preocupante la ausencia de información sobre los niños indígenas³¹.

El CERD señaló en su informe de 2006 que “considerando que ningún país está libre de la discriminación racial, el Comité recuerda al Estado parte que, en virtud de la Convención, está obligado a adoptar medidas positivas legislativas, judiciales, administrativas y de otro tipo para dar efecto a sus disposiciones, aun ante la ausencia pretendida de discriminación racial. Dichas medidas deben también ser dirigidas a la prevención de actos de discriminación. El Comité recomienda además al Estado parte que considere la posibilidad de otorgar reconocimiento legal a los pueblos indígenas. (art.2)”³².

En el mismo sentido, los Órganos de Tratados de Derechos Humanos han efectuado señalamientos al Estado expresando su preocupación ante la falta de garantías que protejan los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas. El Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó al Estado salvadoreño su preocupación ante la

falta de un censo de las poblaciones indígenas y la falta de estadísticas que impiden evaluar el ejercicio efectivo de los derechos establecidos en el Pacto por parte de estas poblaciones. El Comité alentó al Estado a realizar cuanto antes un censo de población de los pueblos indígenas, que permita determinar la situación actual del ejercicio efectivo de sus derechos económicos, sociales y culturales³³.

Por su parte, el CERD exhortó al Estado salvadoreño, en junio de 2006, y posteriormente en septiembre de 2010 ³⁴, “a tomar en cuenta las recomendaciones hechas por el Comité de Derechos Humanos en sus observaciones finales para el Salvador (2003), en el sentido de que se enmiende la Ley de Amnistía General, para volverla compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Comité también alienta al Estado parte a que implemente las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y a que adopte un programa de reparación moral, y en la medida de lo posible material, para las víctimas, creando así un clima de confianza que permita a la población indígena manifestar su identidad sin temor”.

En 2010, el CERD reiteró sus inquietudes en relación a la falta de reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución y que no se haya ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. El Comité recomendó al Estado que otorgue reconocimiento legal a los pueblos indígenas en su legislación, de acuerdo al artículo dos de la Convención, e instó al Estado a adoptar las medidas legislativas necesarias para ratificar el Convenio 169 de la OIT.

³¹ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. El Salvador. Examen Periódico Universal. Ginebra, del 8 al 19 de febrero de 2010. Pág. 9.

³² Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Observaciones finales. El Salvador. CERD/C/SLV/CO/13. Ginebra, 2006. Párr. 9.

³³ Naciones Unidas. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones finales. El Salvador E/C.12/SLV/CO/2.2006. Ginebra, 2006.

³⁴ Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Observaciones finales. El Salvador. CERD/C/SLV/CO/14-15. Ginebra, 2010.

MARCO LEGAL

El ordenamiento jurídico de El Salvador abarca normas nacionales e instrumentos internacionales en los cuales se establece la relación de los pueblos indígenas con el Estado. En primer lugar, la Constitución Política de El Salvador, que contiene normas que implícitamente hacen referencia a los pueblos indígenas del país desde el enfoque de la igualdad de todas las personas ante la ley, la preservación de los idiomas propios, la tutela en las relaciones laborales y la preservación de los sitios arqueológicos como parte del acervo cultural de la nación.

En su artículo 3, la Constitución consagra la igualdad de todas las personas ante la ley y su vínculo a la palabra raza:

Artículo 3. Todas las personas son iguales ante la Ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.

El vínculo de raza aparece también en los artículos 38 y 47:

Artículo 38. ... En una misma empresa o establecimiento y en idénticas circunstancias, a trabajo igual debe corresponder igual remuneración al trabajador, cualquiera que sea su sexo, raza, credo o nacionalidad. [...]

Artículo 47: Los patronos y trabajadores privados, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo o ideas políticas y cualquiera que sea su actividad o la naturaleza del trabajo que realicen, tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos. El mismo derecho tendrán los trabajadores de las instituciones oficiales autónomas. [...]

Por su parte, el artículo 62 hace referencia a los idiomas propios:

Artículo 62. El idioma oficial de El Salvador es el castellano. El gobierno está obligado a velar por su conservación y enseñanza. / Las lenguas autóctonas que se hablan en el territorio nacional forman parte del patrimonio cultural y serán objeto de preservación, difusión y respeto. [...]

El artículo 63 indica que “La riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del estado y sujeto a leyes especiales para su conservación”.

Otras tres normas nacionales contemplan el derecho a la igualdad que tienen los pueblos indígenas. El primero es el Decreto 844 del 14 de Abril de 1994, la Ley de Conservación de Vida Silvestre y el segundo es el Decreto 233 de Marzo 2 de 1998, la Ley del Medio Ambiente: ambos abarcan la tutela a pueblos indígenas. Finalmente, podemos mencionar el Código Penal, cuyo artículo 246 establece pena de prisión de entre seis meses y dos años para quien cometa una grave



Intercambio entre mujeres Nahuats y Cacaoperas. Ismael Crispín.

discriminación en el trabajo entre otras por razón de origen y raza. En el artículo 361, por otro lado, se señala lo siguiente:

*El que con el propósito de destruir parcial o totalmente un determinado grupo humano, por razón de su nacionalidad, raza o religión, cometiere homicidios u ocasionare daños corporales o psíquicos a miembros del grupo o los sometiere a condiciones que hicieren difícil su subsistencia o les impusiere medidas destinadas a impedir su reproducción o realizare el desplazamiento violento de personas hacia otros grupos, será sancionado con prisión de diez a veinticinco años. ...La sanción podrá aumentarse hasta treinta años si el directamente responsable de cualquier acto de genocidio fuere un funcionario civil o militar. La proposición y la conspiración para actos de genocidio, serán sancionadas con prisión de seis a doce años; y la incitación pública para cometer genocidio, será sancionada con prisión de cuatro a ocho años*³⁵.

Como parte de su marco legal, El Salvador ha ratificado varios instrumentos jurídicos internacionales relevantes en la protección de los derechos de los pueblos indígenas³⁶, a saber:

1. Convenio 107 de 1957 de la OIT sobre Poblaciones Indígenas y Tribales (Decreto Ley 2709, del 18 de septiembre 1958);
2. Convención sobre los Derechos del Niño (Decreto Ley 487, del 27 de abril de 1990);
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Decreto Ley 27, del 23 de noviembre de 1979);
4. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (Decreto Ley 27, del 23 de noviembre de 1979);
5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Decreto Ley 27, del 23 de noviembre de 1979);
6. Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Decreto Ley 5, del 15 de junio de 1978);
7. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) (Decreto Ley 320, del 30 de marzo de 1995);
8. Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Decreto Ley 68, del 14 de julio de 1994); y
9. Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decreto Ley 833, del 23 de marzo de 1994).



DERECHO A LA TIERRA, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES

*Aquí es donde están enterrados los ombligos de nuestros ancestros...*³⁷

La pérdida de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas de El Salvador comenzó cuando éstos fueron tomados y redistribuidos por los conquistadores españoles para asegurar trabajo y tributo que sostuviese a las nuevas élites y los intereses coloniales. Los pueblos indígenas dejaron de ser dueños de sus territorios para convertirse en esclavos, situación que perduraría, e incluso se agravaría, con el advenimiento de los grandes cultivos de café, caña de azúcar y tabaco, promovidos por los gobiernos liberales de la época, que impulsaron la apropiación de lo que denominaron terrenos baldíos. A partir de 1881 se desmantelaron los últimos espacios geográficos que quedaban en manos de los pueblos indígenas, quienes quedaron desposeídos y obligados a refugiarse en sus comunidades remotas como campesinos sin tierra, desvinculados de sus propias raíces y cultura³⁸.

El siglo veinte añadió el elemento de peligrosos a la categorización de pueblos indígenas, debido su lucha por la supervivencia, expresada en manifestaciones y marchas que los llevarían a ser relacionados con el comunismo internacional. “Hasta ese momento, la población indígena había constituido un contingente militar de reserva para las autoridades, siendo las ganancias del café las que permitieron constituir un ejército nacional que se utilizó contra cualquier forma de etnicidad, desarticulando aún más las identidades comunales”³⁹.

Durante las décadas de los 20 y los 30, la depresión mundial fue acompañada de hechos aún más violentos y graves en El Salvador, que afectaron a la integridad de los habitantes indígenas, quienes continuarían con la llamada insurrección de occidente, producto de la lucha por la tierra ocupada por los no indígenas y los conflictos por el poder local. Entre los días 22 y el 23 de enero de 1931, cerca de 7,000 insurgentes

³⁵ Citado por Cúellar, Benjamín. Mujeres Indígenas en El Salvador: las siempre “Encomendadas” a la injusticia. IIDH. 2008.

³⁶ Banco Interamericano de Desarrollo. Compilación de Legislación sobre Asuntos Indígenas. BID. El Salvador, 2004.

³⁷ Justa Romero, miembro Bribri de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para América Central de OACNUDH.

³⁸ Erquicia Cruz, José Heriberto. Identidades en El Salvador a través de la memoria colectiva. El caso de Chalchuapa. Tesis para optar al grado de Maestro en Ciencias Sociales, por la FLACSO-Guatemala. Guatemala, 2011. Citando a Torres-Rivas (1989) y a Chapin, Mac (1991).

³⁹ *Ibid.* Citando a López Bernal. 2009.

atacaron los cuarteles militares de Ahuachapán y La Libertad, tomando el control de varios municipios en el centro y occidente del país. El gobierno de Maximiliano Hernández Martínez respondió a ese acto insurgente con la masacre de 1932, ejecutada por el ejército salvadoreño contra las comunidades indígenas, calculándose el asesinato de aproximadamente 32,000 personas⁴⁰. El período 1931-1944 se conoce como el martinato. Los pueblos indígenas que sobrevivieron a la matanza lo hicieron ocultando cualquier señal de su identidad y cultura, dejando de utilizar sus trajes tradicionales y de hablar sus idiomas.

En los años 80 se decretó la reforma agraria, mediante la cual se expropió y traspasó a cooperativas toda propiedad individual superior a 500 hectáreas⁴¹, proceso del que no pudo beneficiarse la población indígena. Su precaria situación económica empeoró con la guerra civil que se desarrolló entre 1980 y 1992 trayendo consigo miles de desaparecidos, migraciones forzadas, destrucción de infraestructuras y otras calamidades. Además, sufrieron de nuevo la violencia en 1983, cuando efectivos del ejército salvadoreño, con la participación de la defensa civil, asesinaron a 75 indígenas de la primera Asociación Indígena del país (ANIS), en la comunidad de Las Hojas, Sonsonate⁴².

El 16 de enero de 1992 se firmaron en El Salvador los Acuerdos de Paz que pusieron fin al conflicto armado. En éstos, los pueblos indígenas fueron nuevamente excluidos, puesto que no contemplaban sus demandas jurídicas, económicas, políticas ni culturales. Este hecho ha

sido conocido como un silencio estatal⁴³, ya que desde el censo de 1930 en el que se identificaron 79,573 indígenas (el 5.6% de la población total) hasta el censo de 2007, no se volvió a contemplar esta variable⁴⁴.

Algunos estudios sobre los espacios geopolíticos indígenas describen cómo la marginación social de esta población se identifica directamente con la escasez de territorios comunales y ejidales causada por la usurpación; con el agravante de que la falta de reconocimiento de su existencia jurídica, social, ética y cultural impide el estudio cabal desde el punto de vista del sector agrario. En un país en el que la presión demográfica sobre ellos(as) y sus comunidades es grande, los pueblos indígenas se identifican a sí mismos como personas de escasos recursos económicos que utilizan pequeñas parcelas arrendadas (el 76% no dispone de ellas) poco aptas para la agricultura. La situación se complica por el desinterés de las nuevas generaciones en la actividad de siembra y la necesidad de que las personas mayores se encarguen de ella. Para los pueblos indígenas, entre los principales factores que determinan las difíciles condiciones actuales están la matanza de 1932; las migraciones de indígenas a otros países de la región; la guerra de los años 80; las religiones; la prostitución; y la explotación y el despojo de sus territorios, que inciden directamente en la pérdida de su propia identidad cultural. En el Diagnóstico que la Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas realizó en 2007, se identificó que el 38.3% de la población de Sonsonate se encontraba en una situación de extrema pobreza, el 61.1% en la línea de pobreza y sólo el 0.6% de la población tenía las condiciones básicas de vida cubiertas⁴⁵.

⁴⁰ Nombre del autor. Perfil de Pueblos Indígenas de El Salvador. s.e. s.l., 2002.

⁴¹ Ministerio de Educación. 2008.

⁴² UBV 2007:21. Erquicia Cruz, José Heriberto. Identidades en El Salvador a través de la memoria colectiva. El caso de Chalchuapa. Tesis para optar al grado de Maestro en Ciencias Sociales, por la FLACSO-Guatemala. Guatemala, 2011.

⁴³ En el año 2006, el CERD señaló que, "13. El Comité recomienda al Estado parte a velar porque los indígenas participen en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y tengan acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas (art. 5 (c))".

⁴⁴ Erquicia Cruz, José Heriberto. Identidades en El Salvador a través de la memoria colectiva. El caso de Chalchuapa. Tesis para optar al grado de Maestro en Ciencias Sociales, por la FLACSO-Guatemala. Guatemala, 2011.

⁴⁵ Barillas Noel, Diagnóstico de pueblos indígenas del departamento de Sonsonate, Emprender Indígena ATN/JO-9963-ES, Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas, ACCIES, Sonsonate, Mayo 2007, p.33.

Algunos ejemplos positivos de territorios productivos son la experiencia del municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, donde se está legalizando comunalmente un espacio territorial de la comunidad indígena bajo la estructura de organización tradicional. Otro es el de Guatajiagua, con la experiencia de la municipalidad, la cual posee tierras comunales que podrían ser devueltas a los indígenas de la región mediante un adecuado proceso legal de traspaso bajo posesión comunitaria. También es un ejemplo el de Santo Domingo de Guzmán, que cuenta con la existencia de parcelas de tierra propiedad de la comunidad indígena, de donde extraen el barro para la elaboración de la loza. Y, finalmente, el caso de Izalco, donde poseen tierras de regadío consagradas a la Virgen María de la Asunción⁴⁶. La protección de estos espacios productivos es una prioridad en sus luchas, que contemplan además los problemas de sobre-explotación de sus recursos naturales y la exposición a químicos y contaminantes de otras regiones que afectan a todos los habitantes.

Dentro de esta realidad, Sonsonate es uno de los departamentos emblemáticos de la vida indígena en el país. En el Diagnóstico realizado en Sonsonate por la Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas, donde la población indígena participó activamente, se señalan cuatro grandes áreas de problemas socio-ambientales: a) desequilibrios territoriales y sectoriales; b) desarticulación institucional; c) degradación acelerada y agotamiento de los recursos naturales renovables; y d) deterioro progresivo de condiciones de vida de amplios sectores de la población urbana y rural. La base de muchos de estos problemas está ligada a la tensa relación entre las políticas públicas, el deterioro de los recursos naturales, el mercado y la propia sobrevivencia de su población, que cuenta con una expansión de asentamientos humanos inadecuados que convergen en el deterioro del hábitat territorial.

La población de Sonsonate presenta condiciones sociales y económicas muy limitadas. En el año 2007 se registraba un 23.8% de desempleo. El 61% de su población son agricultores que carecen de una vivienda digna, las casas son espacios pequeños de piso de tierra con escasa cobertura de agua y electricidad que generalmente se encuentran ubicadas al lado de los ríos (con el agravante de peligrosidad por deslizamientos) y que prácticamente no cuentan con servicios de recolección de desechos. Hay altos niveles de contaminación y enfermedades como el dengue, además de la afectación a la salud asociada a la devastación ocasionada por fenómenos naturales como terremotos, erupciones y tormentas. El analfabetismo alcanza el 40%; el 90% de las familias tiene un ingreso menor a 68.00 dólares por mes (siendo el salario mínimo 137.14 dólares al mes); y únicamente un 1.3% recibe remesas provenientes del exterior. Sin apoyo ni participación en el gobierno local y con poca organización comunal (salvo las cofradías), ni siquiera cuentan con recursos para realizar las festividades culturales que fortalecerían su identidad. Además, los pueblos indígenas quedan por lo general al margen de las iniciativas locales y nacionales para gestionar proyectos, hecho que les excluye de los beneficios de políticas y programas públicos y privados⁴⁷.

En los últimos años, nuevas formas de articulación con el Estado deben tenerse presentes como parte de una nueva realidad nacional. En primer lugar está el desarrollo turístico. La Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para Centro América del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó de manera enfática, durante los talleres de validación del presente estudio, que existe una gran polémica nacional debido a la inexistencia de registros de propiedades colectivas indígenas que tiene como consecuencia la falta de protección legal de sus

⁴⁶ Cacaopera también contó antiguamente con terrenos dedicados a la Virgen del Tránsito. Autor. Perfil Indígena. s.e. s.l., 2003. Pág.44-45.

⁴⁷ Barillas, Noel. Diagnóstico de pueblos indígenas del departamento de Sonsonate, Emprender Indígena ATN/JO-9963-ES. Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas, ACCIES. Sonsonate, mayo de 2007.

comunidades, lo que permite la explotación indiscriminada, para fines turísticos, de sitios sagrados como cuevas, ríos, montañas, cascadas, parajes y otros, sin que los pobladores participen de ellos, ni se respete su identidad. Finalmente, debe considerarse también el impacto del envío de remesas que crea nuevas posibilidades para que los indígenas urbanos adquieran pequeñas parcelas que revitalizan su cultura, especialmente en la frontera con Honduras.

A pesar de que El Salvador no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, la situación territorial ha sido analizada por la Organización Internacional del Trabajo, sobre la base del Convenio 107 del mismo organismo. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT ha realizado una llamada de atención a El Salvador en relación a la pérdida de territorios de los pueblos indígenas, debido a la falta de asignación de territorios, la contaminación de los mismos y, en particular, a los territorios que han sido destinados a la construcción de mega-proyectos de desarrollo.

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS EN APLICACIÓN DE CONVENIOS Y RECOMENDACIONES DE LA OIT. Año 2008⁴⁸.

La Comisión recuerda que en septiembre de 2003 se recibió una comunicación del Sindicato Integración Nacional de Indígenas Organizados (INDIO) en la cual el sindicato lamentaba que las poblaciones indígenas del país estaban perdiendo sus derechos sobre la tierra, en particular debido a la construcción de una represa hidroeléctrica, y que, además, en muchos casos no se los tuvo en cuenta para la obtención de derechos sobre las tierras. En respuesta a su observación anterior sobre el tema, la Comisión toma nota de la indicación del Gobierno según la cual las poblaciones indígenas se beneficiaron con asignación de tierras tal como se desprende de los datos del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA). La Comisión toma nota igualmente de que según la memoria del Gobierno no hubo casos de desplazamiento de las poblaciones indígenas. Sin embargo, la Comisión toma nota de los comentarios formulados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) con respecto a la situación de vulnerabilidad en que se

encuentran las poblaciones indígenas en cuanto a la tenencia de la tierra (CERD /C/SVL /CO /3, 4 de abril de 2006, párrafo 11). Asimismo, la Comisión observa que los indígenas de Panchimalco e Izalco denunciaron ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la contaminación y venta de sus tierras (Boletín de noticias del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 23 de enero de 2008). Además, la Comisión llama a la atención del Gobierno el estudio «El perfil de los pueblos indígenas de El Salvador» realizado con el apoyo del Banco Mundial y la participación de representantes indígenas y publicado en junio de 2003. Según este estudio, las poblaciones indígenas padecen un alarmante estado de pobreza como resultado del despojo de sus tierras (p. ix).

La Comisión insta al Gobierno a que tome todas las medidas necesarias para reconocer y promover los derechos de las poblaciones indígenas sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas de manera que se ponga fin a la situación de vulnerabilidad en la cual actualmente se encuentran y solicita al Gobierno que proporcione informaciones detalladas sobre el particular. La Comisión solicita igualmente

⁴⁸ Organización Internacional del Trabajo. Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Observación del CEACR 2008/79a reunión. Monitoreo de los derechos de los pueblos indígenas y tribales a través de los Convenios de la OIT: una recopilación de los comentarios de los órganos de control de la OIT 2009-2010/OIT. Ginebra, 2010. Pág. 66.

al Gobierno que facilite informaciones sobre el estado del procedimiento iniciado por la denuncia presentada por las poblaciones indígenas de Panchimalco e Izalco, incluyendo informaciones sobre las resoluciones y decisiones emitidas y las soluciones alcanzadas. Al recordar que en su

observación general de 1992 la Comisión había invitado a los gobiernos a considerar seriamente la ratificación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), la Comisión alienta al Gobierno a considerar esta posibilidad y a proporcionar informaciones sobre todo progreso sobre el particular.

Con relación a la ratificación del Convenio 169 de la OIT, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, ha exhortado al Estado salvadoreño “a tomar las medidas legislativas necesarias que le permitan ratificar el Convenio”⁴⁹.

El CERD también ha expresado su preocupación al Estado con respecto a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los pueblos indígenas en cuanto a la tenencia de la tierra y el acceso a agua potable. Para mejorar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, el Comité alienta al Estado a intensificar sus esfuerzos teniendo en cuenta su Recomendación General N° 23 sobre pueblos indígenas⁵⁰.

En base a esta recomendación del CERD, en el año 2008, la CEACR de la OIT ha solicitado información al Estado sobre las medidas implementadas para garantizar la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y, también ha solicitado información con relación a los derechos de los trabajadores y trabajadoras indígenas, especialmente en relación a trabajadores agrícolas, y al beneficio que éstos han recibido de los programas de microempresa familiar y de distribución de fertilizantes y semillas⁵¹.

En el año 2010, el CERD le reiteró al Estado su preocupación respecto del acceso al agua potable y las garantías de propiedad de la tierra y de los recursos naturales que tradicionalmente les han pertenecido. El Comité, al igual que el CEACR del OIT, solicita información al Estado sobre las medidas implementadas para mejorar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas⁵².

Los mecanismos internacionales de derechos humanos e instancias internacionales han sostenido también las demandas de los pueblos indígenas en relación a la recuperación de sus sitios ceremoniales sagrados, de los que fueron despojados desde los tiempos de la colonia, y que deben ser de libre acceso para los pueblos indígenas como parte de su territorialidad e identidad. El CERD alentó también al Estado a este respecto para que tome medidas que faciliten acceso sin restricciones a los pueblos indígenas a lugares sagrados en los centros prehispánicos para la celebración de sus ceremonias religiosas. Art. 5 (vii)⁵³.

Nuevas formas de reconfiguración de sus espacios territoriales han surgido como iniciativas indígenas, entre las cuales se destaca como una buena práctica el Asentamiento Indígena Techan.

⁴⁹ Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Observaciones finales. El Salvador. CERD/C/SLV/CO/13. Ginebra, 2006. Párr. 10.

⁵⁰ Ibid. Párr. 11.

⁵¹ Organización Internacional del Trabajo. Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). Pasaje de: Observación, CEACR 2008/79a reunión.

⁵² Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Observaciones finales. El Salvador. CERD/C/SLV/CO/13. Ginebra, 2006. Párr. 19.

⁵³ Ibid. Párr. 14.

EL ASENTAMIENTO INDÍGENA TECHAN TUNALAT (SOL DE AGUA EN NÁHUATL),

En el caserío el Jocotillo de la hacienda Miravalle, se albergará a 107 familias indígenas que carecen de vivienda, con sus tradiciones ancestrales, en siete manzanas de terreno en el departamento de Sonsonate, que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) le otorgó a la Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas de El Salvador (ACCIES). De estas 7 manzanas, 4 se destinarán al desarrollo agrícola y 3 al uso habitacional. Esta iniciativa aspira a convertirse en lo que pudiese comprenderse como un plan distrital de desarrollo indígena, visualizado como una estrategia a largo plazo que consolide unidades étnicas con capacidad de participación política, económica y social, así como la gestión de su propio desarrollo acorde con su cultura y cosmovisiones⁵⁴.

Mega-proyectos

Nuevas amenazas para los espacios geopolíticos indígenas se ciernen en torno al desarrollo de mega-proyectos íntimamente ligados al Plan Puebla Panamá, iniciativa de desarrollo para la región centroamericana adoptada a partir de julio de 2001, que impulsa la integración comercial, energética, de telecomunicaciones y de transporte entre Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Belice, Guatemala y México. A mediados de 2008, el Plan Puebla Panamá sufrió una serie de modificaciones importantes en su desarrollo, entre ellas, la incorporación de nuevas áreas temáticas como salud, medio ambiente, gestión de desastres naturales y vivienda. Desde entonces, el Plan es conocido como Proyecto Mesoamérica. Durante la última década, se evidencia en la región un aumento de proyectos hidroeléctricos, extracción minera, hidrocarburos y otros recursos naturales, así como un aumento de la conflictividad social y de movimientos socio-ambientales y de defensa territorial.

Desde hace décadas, El Salvador ha venido privatizando sus activos, lo que en la actualidad se traduce en una promoción de la competencia privada en la generación, transmisión, distribución y comercialización de la electricidad. Precisamente muchos de estos proyectos impactan directamente los territorios ancestrales de los pueblos indígenas y otros, indirectamente, su identidad, cultura y desarrollo. Tal es el caso de cuatro distritos mineros: El Dorado, en donde el proyecto La Calera afecta a la comunidad indígena de San Sebastián; San Cristóbal, donde el proyecto Cerro Guapinol afecta a Guatajiagua; Potonico, donde el proyecto Penanalapa afecta a Nueva Concepción; y Cerro Colorado, donde los proyectos Cerro Colorado, Potrerillos y Agua Escondida afectan a Texistepeque.

Por otra parte, varios proyectos hidroeléctricos de pequeña escala en dos circuitos de presas afectan directamente a varias comunidades indígenas: 1. el proyecto El Jobo-La Angostura afecta a la comunidad Tacuba y el Piedra del Toro-La Cabaña a la comunidad San Francisco Menéndez; 2. el proyecto La Calera afecta a la comunidad Juayúa, el de El Salto a la comunidad Nahuizalco, el de Cucumayacán a la comunidad Nahuizalco y los Sensunapan I y II a la comunidad Nahuizalco. Las organizaciones indígenas han manifestado su oposición a la ejecución de todos ellos porque no se les ha consultado para el desarrollo de los mismos y porque temen perder los nacimientos de agua, pozos y el río más grande de la región, en cuyas riberas se han reproducido la cultura y la identidad de generaciones indígenas que dependen de la pesca, flora y fauna de los afluentes⁵⁵.

Otro impacto negativo provendría del proyecto hidroeléctrico Torola (Represa el Tigre) y guardaría relación con los sitios arqueológicos y sitios de prácticas culturales tradicionales que se verán afectados.

Sitios Arqueológicos y de Práctica de Cultura Tradicional afectados por el proyecto hidroeléctrico Torola (Represa el Tigre)

Sitios Arqueológicos	Sitios de práctica de cultura tradicional
Sitio La Guaruma	Centro Comunitario El Maizal
Sitio El Cirigual	Los Encuentros
Sitio La Barca	La Tradición Oral
Sitio Cueva de La Labranza	Sitios con Tradición Oral
Petrograbados	El Cerro La Maroma
Sitio Poza Honda	La Poza Encantada
Zona entre el Puente Torola y la Presa Las Marías	La población Indígena actual
Sitio El Copante	Artesanías
Sitio Agua Caliente	La Jarcia
Zona Arqueológica de Carolina	La Panela

Fuente: Informe Sombra ante el CERD, CCNNIS, Julio 2010. p.10 ⁵⁶

Finalmente, los pueblos indígenas señalan las consecuencias negativas de la construcción de una mega-carretera financiada con los Fondos del Milenio, denominada Longitudinal del Norte porque afectará las nacientes de agua por la tala

de miles de árboles en la zona norte, así como por la necesidad de desplazar a muchas comunidades indígenas de sus escasas tierras⁵⁷. El siguiente mapa muestra la ubicación de parte del proyecto:



Fuente: Programa para el Desarrollo Sostenible de la zona norte de El Salvador.

⁵⁴ Flores, Fidel. Presidente de ACCIES, en Barillas, Noel. Diagnóstico de pueblos indígenas del departamento de Sonsonate. Participantes en el proyecto de creación de microempresas para integrar a la población indígena de Sonsonate en el desarrollo económico local o "emprendedor indígena", Emprendedor Indígena ATN/JO-9963 –ES. Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas.

⁵⁵ Lungo Rodríguez, Irene. Pueblos Indígenas afectados por desarrollos mineros, petroleros y represas en Mesoamérica, El Caso de El Salvador. Proyecto Sensunapan II La Lucha por el río Nahuizalco. s.l., s.f. s.l., mayo de 2007. Pág. 39-40.

⁵⁶ Bello-Suazo, Gregorio. Estudio Diagnóstico de los recursos arqueológicos y del patrimonio histórico y cultural de la zona de influencia del Proyecto Hidroeléctrico Torola. s.e. s.l., s.f.

⁵⁷ Ibid. Pág. 9.

DERECHO A LA JUSTICIA

*¿Por qué detienen a estas mujeres indígenas?
Por sacar barro de ese terreno para seguir
haciendo su arte...
Santos Adolfo*⁵⁸

El artículo 39 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas retoma el derecho de acceso a la justicia de pueblos indígenas, estableciendo que “los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados [...]. En esas decisiones se tendrán en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos”.

El sistema de administración de justicia salvadoreño concibe su actuación en el contexto de una nación homogénea. Bajo el criterio de igualdad, se oculta la riqueza milenaria de la identidad indígena salvadoreña. En el ámbito de la justicia es donde se expresa mayormente la vulnerabilidad de los pueblos indígenas debido a la discriminación, la falta de atención especializada en los juzgados, la fiscalía y la policía. Tal y como fue expresado en el Taller de validación del presente diagnóstico, los pueblos indígenas desconfían del sistema de justicia y en su lugar prefieren recurrir a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). Los pueblos indígenas encuentran que el sistema de justicia no satisface sus necesidades debido a su escasa presencia en áreas remotas, su excesiva burocracia, la falta de capacitación técnica y profesional de los funcionarios y

agentes especiales y un formalismo excesivo. A esto hay que añadir el desconocimiento de los pueblos indígenas de sus derechos y la falta de denuncias relacionada a lo anterior. A este respecto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó “su preocupación por las dificultades que enfrenta[n] los pueblos indígenas en cuanto al acceso a la justicia, debido al alto costo de los procedimientos judiciales y la falta de servicios judiciales en áreas remotas”. El Comité instó al Estado salvadoreño a tomar todas las medidas apropiadas para corregir esta situación, incluyendo la posibilidad de eximir del pago de tarifas judiciales a los pueblos indígenas, tomando en consideración lo señalado en su Comentario General No. 31 sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal, especialmente los párrafos 6° al 9° de esta recomendación⁵⁹.

Según el estudio del Instituto Interamericano de Derechos Humanos sobre el acceso a la justicia de las mujeres indígenas en Centroamérica, las mujeres indígenas llaman la atención sobre el retraso en la resolución de los casos, la impunidad, los actos de discriminación la desigualdad que padecen las mujeres por su condición de género y el desconocimiento de los tratados internacionales de quienes administran justicia y, por ende, la falta de aplicación de dichos tratados⁶⁰.

En relación a las dificultades que los pueblos indígenas encuentran para acceder a la justicia, los miembros de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para América Central de la OACNUDH señalaron dos situaciones concretas que ejemplifican esta

situación. La primera de ellas está relacionada con el caso de las hierberas y parteras indígenas, quienes son perseguidas por la justicia y encarceladas por ejercer sus prácticas milenarias. La segunda tiene que ver con la persecución que sufren los jóvenes de rasgos indígenas, quienes por sus rasgos son considerados pandilleros. Los miembros de la Instancia Consultiva Regional consideran que la justicia actúa según el color de la piel de quien recurre a ella, “según del color que eres, así te imparten la justicia”⁶¹. Existe, pues, la necesidad de contar con una instancia propia para pueblos indígenas que visualice sus particularidades, oriente sus dudas y reclamaciones y sirva de enlace entre las comunidades indígenas y el Estado.

Frente a esta compleja realidad, los pueblos indígenas conservan sus prácticas milenarias a través de la figura de los Alcaldes del Común, quienes tienen funciones espirituales y de conciliación. Esta estructura tiene su propia jerarquía, donde los alcaldes y consejos de cofrades nombran a los mayordomos de las cofradías, que son quienes determinan los calendarios festivos, manejan las finanzas, realizan reuniones municipales y resuelven conflictos internos empleando sus propios valores, idiomas, nombres ancestrales y espiritualidad propia. Su estrategia es la persuasión sustentada en reglas flexibles y principios comunes que, en presencia de todas las partes involucradas y por medio de creencias reconocidas por la comunidad, diferencian lo prohibido de lo permitido, los deberes de los derechos, las sanciones y los límites entre los vecinos del lugar. De esta forma, los pleitos entre vecinos, disputas callejeras, de linderos y conyugales son de conocimiento de las autoridades tradicionales. Como práctica común, si un hecho alcanza cierta magnitud de violencia, el caso es denunciado ante la justicia estatal.

En el ámbito comunal, las mujeres indígenas juegan un papel vital: curan, sanan y alimentan física y espiritualmente a la familia, tomando, además, gran parte de las decisiones de la vida familiar. A lo interno de la comunidad, las posibilidades que tienen las mujeres de estudiar son escasas debido a la persistencia de patrones de comportamiento machistas y discriminatorios, al considerarse que no deben realizar tareas distintas a las domésticas (como cuidar niños, acarrear agua, leña y cuidar de hermanos, preparar alimentos, cuidar de la familia en general e iniciar una vida sexual a edades muy tempranas). Ellas sufren también de la violencia intrafamiliar, que en muchas ocasiones está ligada al consumo de alcohol y drogas de los varones, hecho que encuentra sus raíces en formas de colonización que persisten y frente a las cuales los sistemas de justicia estatal y comunal deberían dar una respuesta⁶². A pesar de su fortaleza, las mujeres sufren la subordinación a los varones, lo que las sitúa en condiciones de gran vulnerabilidad. En sus relaciones con la comunidad externa, incluyendo las fábricas de maquilas donde trabajan y los hogares donde prestan servicios domésticos, enfrentan actos de discriminación por su vestimenta y tradiciones. En ocasiones se les retienen sus documentos de identidad como forma de presión e incluso sufren abusos sexuales.

Para intentar armonizar estos dos ámbitos el de la justicia estatal y el de la justicia comunal, el 8 de agosto de 2005 la PDDH conformó la Mesa Permanente de Asuntos Indígenas, tras haber solicitado asesoramiento a la Red de Atención a Pueblos Indígenas (RAPI), liderada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y su Programa Pueblos Indígenas (2003-2007), con la finalidad de crear condiciones para ofrecer una atención especializada de dicha instancia. La iniciativa nació ante la necesidad

⁵⁸ Taller de validación y definición para un plan de acción, organizado por la Oficina Regional para América Central de la OACNUDH entre los días 9 y 12 de marzo de 2011.

⁵⁹ Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención. Observaciones generales. El Salvador. CERD/C/SLV/CO/13. Ginebra, 2006. Párr. 16.

⁶⁰ Cúellar, Benjamín. Acceso a la justicia de las mujeres indígenas en Centroamérica. IIDH. San José, Costa Rica, 2007-2010. Publicación en período de edición.

⁶¹ Fidel Flores, Miembro de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la OACNUDH.

⁶² Cúellar, Benjamín. Acceso a la justicia de las mujeres indígenas en Centroamérica. IIDH. San José, Costa Rica, 2007-2010. Publicación en período de edición.

de mediación entre los pueblos indígenas y las instituciones públicas; con la creación de esta Mesa Permanente, el tema indígena se colocaba en la agenda nacional a través de dos ejes fundamentales: el reconocimiento constitucional de los derechos indígenas y la aprobación del Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

El objetivo de la Mesa Permanente es desarrollar un espacio de participación ciudadana con el propósito de monitorear e incidir en las políticas públicas orientadas a la protección de la población indígena de El Salvador, formulando propuestas y pronunciándose sobre hechos concretos de violaciones de derechos humanos en relación a los pueblos indígenas. Entre sus objetivos específicos están: a) analizar la situación de la población indígena mediante el intercambio y sistematización de información, la generación de diagnósticos, la organización de talleres y todas las actividades que en este sentido se acuerden; b) monitorear la implementación de las políticas del Estado salvadoreño que tengan que ver con las poblaciones indígenas; c) promover el análisis y reflexión sobre la problemática de los pueblos indígenas, con el propósito de generar propuestas de normativa interna e internacional concernientes a los derechos de los pueblos indígenas; d) promover la inclusión de las propuestas surgidas de la Mesa en la formulación de las políticas de Estado en esta materia; e) visualizar las necesidades políticas locales de los pueblos indígenas, para el ejercicio pleno de sus derechos políticos; f) todo aquello que la Mesa Permanente acuerde en cumplimiento de su objetivo general; y g) participación de la mujer indígena. Entre las acciones principales de la Mesa se destacan: a) la participación de la comunidad indígena en la discusión de ternas de interés nacional relacionadas con el futuro del país, así como el conjunto de sus derechos políticos; b) elaborar un diagnóstico de la situación de los derechos humanos de las personas indígenas;

c) pronunciarse sobre situaciones de afectación a derechos humanos y establecer enlaces de trabajo con organismos homólogos de los países vecinos, invocando la protección del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en cuanto a los derechos humanos de los pueblos indígenas; d) sensibilizar a la población sobre la problemática indígena; y e) difundir el contenido de los convenios, tratados y convenciones internacionales en materia indígena, así como sugerir e impulsar la adhesión y ratificación de nuestro país, de aquellos instrumentos que promuevan y garanticen el respeto irrestricto a los derechos humanos de los indígenas.

Pese al esfuerzo, no se tienen denuncias tramitadas ni casos resueltos bajo la especificidad indígena, sino únicamente comunicados de prensa que han puesto de manifiesto la existencia de los pueblos indígenas en el contexto nacional. Hoy existe un llamado de atención de parte de los pueblos indígenas para que se revitalice este mecanismo bajo un concepto más abarcador de articulación incluyente de todos los pueblos indígenas y sus organizaciones.



Encuentro en la Sexta Convención Internacional de salvadoreños en el mundo. Fidel Flores.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

*No es que los niños indígenas no comprendan la lección; es que tienen hambre...*⁶³

Los programas educativos parten del supuesto de que la sociedad salvadoreña es una sociedad homogénea, sin tomar en consideración la diversidad cultural del país. A este respecto, el Comité de Derechos del Niño ha expresado al Estado salvadoreño su preocupación por “las pocas posibilidades que tienen los niños indígenas de disfrutar sus derechos, en particular la protección y la no discriminación [...]. También le preocupa la invisibilidad cultural de la población indígena en el Estado parte, que se traduce en la ausencia de políticas públicas específicas para fomentar el desarrollo y el bienestar de los niños indígenas, las disparidades en el nivel de vida de los indígenas (al parecer, más del 38% vive en situación de extrema pobreza) y el fuerte aumento de la emigración de los adolescentes indígenas. También le preocupa la falta de suficientes oportunidades para la expresión de la cultura y las prácticas indígenas, incluida la educación intercultural y bilingüe, así como la discriminación en la vida cotidiana de que son víctimas los indígenas y sus hijos”⁶⁴. Ante esta situación, “el Comité recomienda al Estado parte que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos de los niños indígenas contra la discriminación y garantizar que disfruten de los derechos consagrados en el ordenamiento jurídico interno y en la Convención, incluido el derecho a la educación intercultural y bilingüe, de conformidad con el artículo 30 de la Convención. Con este fin, el Estado parte debe tener en cuenta, entre otras cosas, la Observación general N° 11

(2009) del Comité, así como las recomendaciones formuladas en el documento final de la Conferencia de Examen de Durban de 2009⁶⁵”.

Según los datos del estudio realizado por el Ministerio de Educación y el Banco Mundial en el año 2003⁶⁶, de una muestra con población indígena realizada para evaluar el grado de escolaridad de la población indígena, resultó que el 58% tenía algún grado de escolaridad; de este 58%, el 68% había completado el primer ciclo, el 25.4% había completado el segundo ciclo y el 6.6% había completado el tercer ciclo. Asimismo, entre los jefes de familia, la escolaridad en términos de años era la siguiente: de 1 a 3 años, el 27.1%; de 4 a 6 años, el 18.5%; de 7 a 9 años, el 7.2%; de 10 a 13 años, el 4.2%; de 14 a 16 años, el 1.1%; y el 41.9% ningún año de escolaridad. Comparando las desigualdades entre pueblos indígenas y no indígenas se dieron los siguientes resultados: el promedio nacional de analfabetismo en personas de entre 10 y 65 años de edad fue del 21.5%, mientras que para los pueblos indígenas fue del 35.24% según UNICEF y del 40.5% según la OPS⁶⁷. Un tema de particular preocupación es el mayor grado de deserción escolar de las mujeres frente a los varones, debido a la escasa estimulación de los padres hacia las hijas para que terminen la escuela, dándoles prioridad a los varones.

Sobre el particular, para el período 2004-2009, el Ministerio de Educación (MINED) realizó una mejora educativa a través de la ejecución de diversos programas como el Plan Nacional de Educación y la adopción de algunas medidas como

⁶³ Fidel Flores. Miembro de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para América Central de OACNUDH.

⁶⁴ Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales. El Salvador. CRC/C/SLV/CO/3-4. Ginebra, 2010. Párr. 91.

⁶⁵ Ibid. Párr. 92.

⁶⁶ Gloria Mejía de Gutiérrez y Rita Jaimes de Araujo, Perfil de los pueblos indígenas de El Salvador, CONCULTURA, Ministerio de Educación y Banco Mundial, San Salvador, 2003.

⁶⁷ Ibid.



Niños graduados de clases Nahuatl en San Antonio del Monte, Sonsonate. Fidel Flores.

la gratuidad del bachillerato en las instituciones del sector público, el incremento en la cobertura del Programa Edúcame en las modalidades flexibles de bachillerato y la construcción de los institutos tecnológicos (MEGATEC), entre otros. A nivel nacional, la tasa de analfabetismo es del 14.1%. Del total de analfabetismo reportado durante 2008, el 16.4% corresponde a mujeres y el 11.5% corresponde a hombres⁶⁸.

La compleja situación educativa que viven los pueblos indígenas podría aliviarse a través de una educación intercultural bilingüe que permita aprovechar los saberes ancestrales que se han transmitido oralmente en el núcleo familiar, donde los miembros de la familia se convierten en agentes educativos que transmiten los valores más profundos de respeto y solidaridad para con la naturaleza. Son saberes que conforman su memoria histórica; las formas y modos tradicionales de la cotidianidad, que se transmiten en leyes y cuentos como formas de vida comunal⁶⁹. Esto sería lo que los pueblos indígenas consideran su propio sistema educativo, un sistema que les

permite reconocerse, identificarse y conocer su origen. En esta cosmovisión el respeto a los mayores es fundamental, los mayores son la experiencia del tiempo recorrido en sus vidas, los transmisores de la cultura y la identidad. A pesar de la elevada tasa de analfabetismo que se registra entre los indígenas mayores, según datos del Banco Mundial de 2002 el 43% no saben leer ni escribir, los pueblos náhuatl tratan de mantener sus lenguas a través de los ancianos y ancianas. En este sentido existen tres experiencias de recuperación de la lengua náhuatl donde los ancianos y ancianas juegan un rol fundamental.

La primera de ellas es la elaboración de libros de texto y de un diccionario náhuatl que los propios pueblos indígenas han confeccionado. La segunda es la reciente iniciativa del gobierno para implementar un proceso de educación intercultural bilingüe auspiciado por la Universidad Don Bosco, a través de un proyecto en el que participan 11 escuelas públicas y 2,734 niños y niñas que cursan del 2º al 6º grado. Estos niños reciben clases de náhuatl como idioma extranjero;

para lo que se ha capacitado a cerca de 50 maestros con publicaciones para el aprendizaje de dicho idioma. También se han creado centros de documentación sobre pueblos indígenas en Izalco y Sonsonate.

Por último, el proyecto llamado Cuna náhuatl, que busca crear un nido lingüístico para niños de entre tres y cinco años de edad en Santo Domingo de Guzmán, donde se encuentra la mayor comunidad pipil del país. En este proyecto las ancianas de Santo Domingo trabajan como cuidadoras en los centros para fomentar el aprendizaje de la lengua⁷⁰.

Respecto de la pérdida de las lenguas indígenas, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado su inquietud al Estado por la pérdida de los idiomas indígenas, que siguen "sin recibir la importancia que merecen, dado que, del total comunicado de 47,940 alumnos matriculados en 2009 en los establecimientos educativos, 22,483 pertenecían a pueblos indígenas, pero no todos ellos pueden estudiar en su propio idioma. En cuanto a la educación intercultural bilingüe, el Comité señala el Programa de revitalización de la lengua náhuatl-pipil de El Salvador, pero muestra su preocupación por los demás idiomas indígenas (art 7). El Comité recomienda que los programas para la revitalización del idioma indígena náhuatl-pipil se extiendan a los demás idiomas indígenas. Pide al Estado parte que facilite información actualizada sobre las nuevas iniciativas de ese tipo, además de Casas Temáticas, y los programas, en particular en relación con el lenca, el kakawira (cacaopera), el maya y cualquier otro idioma indígena de El Salvador. El Comité también le recomienda que ratifique la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960⁷¹.

En opinión de los miembros de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para América Central de la OACNUDH, la eliminación de las materias de historia y geografía y la referencia a los pueblos ancestrales en el currículo educativo fue una forma efectiva para invisibilizar la existencia de los pueblos indígenas en la realidad del país. "Desde 1931 no hay materia específica sobre pueblos indígenas, ni en las comunidades indígenas mismas. En colegios privados e iglesias todo lo indígena es considerado como atraso o algo diabólico"⁷².

Para los pueblos indígenas es importante que los maestros muestren sensibilidad y vocación cuando trabajan con niños indígenas, que sean capacitados para atender la diversidad cultural de los centros y que se eviten los actos discriminatorios hacia los niños indígenas. En cuanto a las materias educativas, los pueblos indígenas demandan espacios donde los niños puedan aprender sobre sus tradiciones, rituales y saberes milenarios. Para ello, abogan por una



Alumnos en clases de serigrafía. Sonsonate. Fidel Flores.

⁶⁸ Informe Nacional presentado con arreglo al párrafo 15º del anexo de la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. El Salvador, ONU, 16 de noviembre 2009. A/HRC/WG.6/7/SLV/1).

⁶⁹ RAIS, UNESCO. Diagnóstico de la Realidad Educativa de los Pueblos Indígenas en El Salvador. San Salvador, 1997.

⁷⁰ Este proyecto está a la espera de financiación proveniente de aportes voluntarios de las comunidades y de patrocinadores externos. UNICEF Atlas Sociolingüístico. UNICEF. s.l., 2009. Pág. 798.

⁷¹ Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Observaciones finales. CERD/C/SLV/CO/14-15. Ginebra, 2010. Párr. 21.

⁷² Fidel Flores. Miembro de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para América Central de la OACNUDH.

educación intercultural de calidad que coadyuve a superar la estrechez económica que impide costear los textos escolares y uniformes y que, por ende, permita equiparar las condiciones de la niñez indígena con la de los demás niños y niñas del país⁷³.

Con la nueva legislatura del presidente Mauricio Funes, en el año 2009, se anunció la creación de las siguientes nuevas secretarías: Privada, Técnica, Jurídica, Información y Comunicación, Asuntos Estratégicos, Cultura, e Inclusión Social. La Secretaría de Inclusión Social sustituyó a la Secretaría de la Familia para atender los temas de juventud, niñez, personas con discapacidad, seguridad alimentaria y nutricional, personas adultas mayores y pueblos indígenas.

En octubre de 2010, la Secretaría de Inclusión Social organizó el Primer Congreso Nacional Indígena, con el objetivo de generar espacios de diálogo y concertación sobre la realidad de los pueblos indígenas en el país.

A finales de 2010, los asuntos indígenas pasaron a ser parte de la Dirección Nacional de Espacios de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura, donde se creó el Programa de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, bajo la Coordinación de Programas y Ejes Transversales. Según el Plan Operativo 2011, este programa contempla generar procesos de visibilidad y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas mediante la promoción de sus conocimientos y prácticas, con una visión de pluralidad. Para ello emprenderá el seguimiento a las recomendaciones de los convenios internacionales y el trabajo conjunto con organizaciones; el acompañamiento a iniciativas locales de organizaciones indígenas en defensa de sus derechos; y actividades públicas para la reivindicación de derechos indígenas y promoción de conocimientos indígenas, entre otras cosas.

La reorganización del Estado pretende dar mayor rango y fortalecimiento institucional a los asuntos indígenas. El Estado ha manifestado que "reconoce la herencia cultural, histórica y étnica de los pueblos originarios, y en tal sentido, orientará acciones para que estas poblaciones ocupen el espacio que les corresponde en la vida del país, se promueva su desarrollo económico, social y cultural, y el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos, de acuerdo [con] los instrumentos internacionales en la materia"⁷⁴.

Varios ejemplos muestran el avance en los derechos culturales de la población salvadoreña. El primero de ellos es la creación de nuevos espacios de desarrollo cultural; el número de Casas de la Cultura se ha elevado a 173, encontrándose diseminadas por todo el territorio nacional. Otro ejemplo tuvo lugar entre los años 2006 y 2007, con la organización de consultas ciudadanas que dieron como resultado dos documentos de diagnóstico: La Cultura: una apuesta nacional y Adolescentes con Cultura. Las investigaciones en el campo arqueológico y paleontológico han abierto nuevos enfoques del pasado remoto, la riqueza natural y cultural del país; y la publicación de éstas en la revista El Salvador Investiga, creada en 2005.

Además, el Gobierno pretende generar más acceso de la población salvadoreña a la cultura y las artes; impulsar una reforma curricular con la cultura como un eje transversal; promover y fomentar la reflexión y discusión pública sobre el tema de derechos culturales, así como la articulación con otras instituciones estatales para favorecer y ampliar la información y la incorporación del tema cultural; y crear y reformar el marco legal para una protección efectiva de las poblaciones originarias y sus culturas, del patrimonio cultural, de la propiedad intelectual sobre las expresiones y de los conocimientos del patrimonio intangible⁷⁵.

⁷³ Gloria Mejía de Gutiérrez y Rita Jaimes de Araujo, Perfil de los pueblos indígenas de El Salvador, CONCULTURA, Ministerio de Educación y Banco Mundial, San Salvador, 2003. Págs. 9-10.

⁷⁴ Ibid. Pág. 15-16.

⁷⁵ OPS, CCNIS y CONSULTORA. Pueblos Indígenas, Salud y Calidad de Vida; y Condiciones de vida de la población indígena en El Salvador. San Salvador, 1999.

DERECHO A LA SALUD

*"Denme un cayuco y guiaré a mi pueblo..."⁷⁶
"Hierbera que vean, va presa"⁷⁷
"Prefiero morir en mi comunidad que ir a la unidad de salud o a un hospital"⁷⁸*

Para comprender la concepción de salud de los pueblos indígenas, se debe partir de su concepción del mundo, un todo único e indivisible donde la armonía y el equilibrio dependen de la relación entre todos los seres y la naturaleza. "a medicina indígena mesoamericana considera al hombre como parte integrante del cosmos y la sociedad, por lo que todas las actividades del individuo repercutirán en ellos. Cualquier cambio o acción en la naturaleza, comunidad y familia, le afectarán a su vez a él, provocándole salud o enfermedad"⁷⁹.

Sus conocimientos ancestrales fueron transmitidos oralmente, de generación en generación, y aseguran que las plantas medicinales, recursos naturales y oraciones curativas por medio de sus médicos tradicionales, curanderas, sobadores y parteras mantengan el equilibrio social.



Cacaoperas. Ismael Crispín.

Relatos Indígenas Cuishnáhuat, Departamento de Sonsonate

"Había en la comunidad mujeres con mucho poder, que practicaban la cultura de principios, hacían sus rezos, curaban, y yo me acuerdo como, un señor Manuel Valladares que decía, que cuando la señora curandera Marcelina muera, se iba a inundar todo, porque iba a soltar una gran sierpe que tenía amarrada con un pelo de su cabeza. En todos los nacimientos de agua donde hay encantos, bufa una gran sierpe, ahora ya no hablamos de esto porque dice el padre (el cura), que son cosas de brujerías y nos prohíbe hacerlo".

Es una espiritual terrestre, basada en hechos y beneficios de la naturaleza y los encantos o parajes, a diferencia de una espiritualidad de seres que viven alejados o despegados del quehacer cotidiano de los seres humanos. "Que eran curanderos, que eran hombres y mujeres que tenían mucho poder, manejaban la fe de los antepasados que era más fuerte, había más respeto con la naturaleza y una mejor comunicación, manejaban la cultura de principios".

Gloria Mejía de Gutiérrez y Rita Jaimes de Araujo, Perfil de los pueblos indígenas de El Salvador, CONCULTURA, Ministerio de Educación y Banco Mundial, San Salvador, 2003

⁷⁶ Sra. Antonia Alva. Miembro Kuna de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para América Central de OACNUDH.

⁷⁷ Sr. Ismael Crispín. Miembro Náhuat Pipil de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para América Central de OACNUDH.

⁷⁸ Sr. Fidel Flores. Miembro Náhuat Pipil de la Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la Oficina Regional para América Central de OACNUDH.

⁷⁹ APRODIN, La Red de Pueblos Indígenas del Pacífico Centro y Norte. Saberes Ancestrales. Diagnóstico de la medicina tradicional, base de identidad de los pueblos indígenas del Pacífico centro y norte de Nicaragua. APRODIN. Managua, 2011. Pág. 29.

El sistema de salud indígena se practica cotidianamente y es el medio de supervivencia de la mayoría de la población. Según el estudio que la Organización Panamericana de la Salud realizó en 2006, El Salvador no disponía de políticas específicas para la atención de pueblos indígenas. Obsérvense los siguientes datos sobre mujeres: En la población muestra se atendieron 41 partos en el presente año, un 10.4% de las mujeres en edad fértil dieron a luz en lo que va del año. El 70% de los partos fueron atendidos por partera u otro personal de salud, el 30% se realizó con auto-atención o ayuda familiar. El 38% de los partos se atendió a nivel institucional y el 62% por partera. Un 24% de las púérperas recibieron atención postparto y el 29% de los recién nacidos recibieron atención⁸⁰.

La Instancia consultiva Regional de Pueblos Indígenas de la OACNUDH ha reiterado que la medicina ancestral no sólo no es tomada en consideración por el sistema de salud estatal, sino que sus prácticas son perseguidas, especialmente las parteras, quienes eran encarceladas por esta práctica. A pesar de que las parteras sean perseguidas por el uso de la medicina tradicional, las mujeres indígenas siguen recurriendo a ellas debido a que cuando acuden a los hospitales estatales, los médicos les recetan medicamentos cuyo costo está fuera de su alcance. El elevado costo de los medicamentos hace que las mujeres recurran de nuevo al uso de la medicina tradicional. En este sentido, se han conseguido algunos logros en los últimos años en el departamento de Sonsonate, donde las autoridades sanitarias locales van mostrando mayor sensibilidad hacia la cosmovisión indígena y reconocen el valor y función de las parteras tradicionales. Como muestra de este acercamiento entre la biomedicina y la medicina tradicional, 15 parteras tradicionales han sido reconocidas y acreditadas.

El ejemplo de Sonsonate muestra que el reconocimiento estatal del sistema de salud comunitario junto a una intervención culturalmente pertinente del Estado se reflejaría en una mejora de los estándares de salud y en una mejor calidad de vida para los habitantes indígenas.

Según los datos del estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud en 2007, las mujeres indígenas son mayormente afectadas por la falta de acceso a la salud. Del total de mujeres jefas de familia, solo el 2% utilizaba algún método de planificación familiar. La tasa de fecundidad era de 3.5 hijos por mujer. Las mujeres indígenas en edad fértil representaban un 20,8% de la población total. Del total de mujeres indígenas en edad fértil, solo el 0.5% utilizaban métodos de planificación familiar. La mortalidad infantil estimada era de 42.5 por 1.000 nacidos vivos. Asimismo, el 73% de los niños habían sido vacunados y un 27% tenían una cobertura de vacunación completa. El 91.6% de la población se abastecía de agua de río, surgentes o pozos. La basura se acumulaba cerca de la vivienda en un 30% de los casos, lejos de la vivienda en un 20.9%, y se enterraba o quemaba en un 40.8%. El 37.2% de las familias defecaban al aire libre, un 59.7% poseían letrina y un 3.1% servicio sanitario con escurrimiento de aguas⁸¹.

La ubicación de los pueblos indígenas en áreas rurales es un agravante que impacta negativamente sus condiciones de salud. En el entorno rural prima el hacinamiento y elevados índices contaminación de los ríos y aguas, además de la cohabitación con animales domésticos. En 2007, la OPS estimó la población indígena en 687,492 personas (el 10% de la población), de la que el 38.3% vivía en condiciones de extrema pobreza y el 61.1% por debajo de la línea de pobreza⁸². Por otro lado, el acceso limitado a la tierra conduce a una baja producción alimentaria, cuyo impacto en la salud aumenta ante la ausencia

o escasa cobertura de los servicios de salud en el campo. Entre las principales enfermedades prevalentes se encuentran el paludismo, tosferina, sarampión, bronquitis, tuberculosis y enfermedades gastrointestinales, algunas de ellas producto de la desnutrición. Los pueblos indígenas insisten en que muchas de estas enfermedades son producto de la omisión estatal, que no toma en cuenta los ecosistemas, las costumbres, las necesidades ni las cosmovisiones armónicas entre la persona-el espíritu y la naturaleza⁸³.

En el año 2001, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) exhortó al Estado a tomar “todas las medidas necesarias para reducir la pobreza y que mejore sus estrategias de desarrollo social, incluyendo medidas de

coordinación entre las diferentes instituciones, y de evaluación que permitan conocer el impacto de los planes e identificar sus deficiencias. Dichas medidas deben tender a garantizar en igualdad los derechos establecidos en el Pacto en las áreas rurales y urbanas. Al respecto, el Comité lo invita a tomar en consideración su declaración sobre la Pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobada el 4 de mayo de 2001”⁸⁴.

En el año 2006, el CESCR, expresó “aunque observa que el Estado Parte ha tomado algunas medidas para combatir la pobreza tales como el mapa de pobreza, y una serie de planes de acción dirigidos a sectores específicos de la población, el Comité deplora la gran desigualdad

Servicios básicos y de salud. Año 1999.

Indicador	Promedio Nacional	Pueblos Indígenas (UNICEF)	Pueblos Indígenas (OPS)
Hacinamiento	43%	45.92%	64.8%
Vivienda piso de tierra	39.4%	67.14%	86.9%
Vivienda improvisada	-	7.33%	18.2%
Sin servicio de agua	40.0% 74% PNUD	78.36%	91.6%
Sin letrinas	31.7%	38.60%	37.2%
Sin servicio de drenaje	-	86.90%	96.9%
Sin energía eléctrica	-	56.93%	63.7%
Sin servicio de recolección de basuras	69.8%	-	99.7%
Sin servicio de transporte colectivo	-	-	52.9%
Sin acceso a medios de información	-	-	54%
% Población rural	-	76.20%	

Fuente: OPS, CCNIS, CONCULTURA. Pueblos Indígenas, Salud y Calidad de Vida y Condiciones de vida de la población indígena en El Salvador. San Salvador, 1999.

⁸⁰ OPS, CONCULTURA, CCNIS. Pueblos Indígenas, Salud y Calidad de Vida, Encuesta de Hogares de Propósitos múltiples. OPS, CONCULTURA, CCNIS. s.l., 2007.

⁸¹ OPS. Salud en las Américas. Perfil de País, El Salvador. OPS. s.l., 2007.

⁸² Gloria Mejía de Gutiérrez y Rita Jaimes de Araujo, Perfil de los pueblos indígenas de El Salvador, CONCULTURA, Ministerio de Educación y Banco Mundial, San Salvador, 2003.

⁸³ La población infantil menor de 5 años representaba el 18% de la población total, y el 3.2% la población de niños menores de 1 año. Los casos de dengue (clásico y hemorrágico) son, en los últimos años, calamidades que también han afectado grandemente a esta población infantil. La prevalencia de Infecciones respiratorias y enfermedades gastrointestinales son males que en términos generales afecta mayoritariamente a este grupo poblacional. Ibid. Pág. 33.

⁸⁴ Naciones Unidas. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones finales. E/C.12/2001/10. 200. Ginebra, 2001. Párr. 35.

en la distribución de la riqueza en El Salvador y que la polarización entre ricos y pobres tiende a acrecentarse. Al Comité le preocupa también la desigualdad que existe entre las zonas rurales y urbanas, especialmente en cuanto a servicios médicos, educación, salarios y la calidad de la canasta básica”⁸⁵.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) es una de las instancias nacionales que ha denunciado cómo el modelo de desarrollo estatal privilegia la mercantilización de servicios públicos esenciales, señalando que la pobreza ha pasado del 30% en 2006, al 40% en 2008. La PDDH señala también que los recursos previstos para el desarrollo social son insuficientes, y que no se realizan inversiones para revertir los daños de la contaminación y degradación ambiental, una de las mayores de América Latina. La PDDH ha recibido múltiples denuncias sobre el desabastecimiento de medicamentos, las precarias condiciones de infraestructura hospitalaria y la falta de capacidad del sistema de salud. Por su parte, la Red de la Infancia y la Adolescencia (RIA) ha indicado que los medicamentos tienen un sobreprecio de un 52.2% en comparación con los precios en la región, lo que impide a las familias con poco poder adquisitivo comprar los medicamentos prescritos. La RIA indicó también que el 15.5% de los niños de primer grado padecen desnutrición, siendo una de las poblaciones más afectadas, presentando retraso en el peso y talla y problemas de salud gastrointestinales y respiratorios en infantes que habitan en las zonas rurales. Los departamentos más afectados son Sonsonate, Morazán, Ahuachapán y, en menor escala, San Salvador⁸⁶.

Los organismos internacionales especializados han analizado igualmente la situación de deterioro de los servicios básicos para la población en general, la cual afecta particularmente a ciertos sectores en condiciones de vulnerabilidad. En particular, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), en su informe alternativo enviado para el Examen Periódico Universal de El Salvador en 2008, “informó de que existía un déficit de viviendas; se contaba con un parque habitacional de apenas el 63% de viviendas en las zonas urbanas y el 37% en las zonas rurales. De éstas, solo el 66% estaba en buenas condiciones y el 32% presentaba algún tipo de carencia o deficiencia; además, indicó que el 60% de las familias de bajos ingresos no tenían legalizados sus títulos de propiedad”⁸⁷.

En noviembre de 2008 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) expresó al Estado salvadoreño que, a pesar de acoger con satisfacción “las iniciativas y los programas sociales del Estado parte para empoderar a las mujeres que viven en condiciones de pobreza extrema, el Comité está preocupado por la persistencia de altos niveles de pobreza y exclusión social entre las mujeres salvadoreñas, especialmente las mujeres rurales, indígenas y migrantes, así como por los obstáculos a su acceso a los derechos sociales básicos. El Comité insta al Estado parte a que refuerce las iniciativas destinadas a alentar el empoderamiento económico de las mujeres, como el Programa Red Solidaria, teniendo en cuenta la situación específica de los diferentes grupos de mujeres. El Comité también alienta al Estado parte a que establezca mecanismos para vigilar periódicamente el efecto de las políticas sociales y económicas en las mujeres”⁸⁸.

⁸⁵ Naciones Unidas. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones finales. El Salvador E/C.12/SLV/CO/2.2006. Ginebra, 2006. Párr. 17.

⁸⁶ Barillas, Noel. Diagnóstico de pueblos indígenas del departamento de Sonsonate, Emprender Indígena ATN/JO-9963-ES. Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas, ACCIES. Sonsonate, mayo de 2007. Pág. 34. El Segundo Censo Nacional de Talla en Escolares de Primer Grado de Educación Básica 2001 detectó que existe mayor presencia de retraso en el crecimiento en los infantes de las zonas rurales, todo causado por desnutrición.

⁸⁷ Naciones Unidas. Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos. Examen Periódico Universal. El Salvador. Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010. Pág. 8.

⁸⁸ Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales. El Salvador. CEDAW/C/SLV/CO/7. Ginebra, 2008. Párr. 37-38.

DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

En el informe enviado por la Procuraduría de Derechos Humanos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 2010, la Procuraduría nota que el Estado no ha dado cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el Comité en sus anteriores sesiones. Resaltando que la mayoría de las recomendaciones emitidas por el Comité en su 68° período de sesiones de 2006 versan sobre los derechos de los pueblos indígenas, la PDDH señala que los esfuerzos de las diferentes instancias han sido mínimos. El informe denuncia la discriminación racial en el ordenamiento jurídico salvadoreño y una situación generalizada de discriminación que afecta a sus derechos económicos, sociales y culturales, derechos civiles y políticos y derechos específicos reconocidos a los pueblos indígenas. Esta situación es un agravante para la supervivencia cultural de los pueblos indígenas, que debido a la carencia de apoyo institucional pierden paulatinamente sus idiomas, tradiciones, prácticas y cultura⁸⁹.

En una reunión auspiciada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, entre la Asamblea Legislativa y representantes indígenas de diferentes organizaciones del país, llevada a cabo entre los días 7 y 11 de agosto de 2006, los pueblos indígenas expresaron que son fundamentales cuatro aspectos para garantizar la su igualdad y su derecho a la no discriminación, estos aspectos son:

1. El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas de El Salvador;
2. La firma y ratificación del Convenio 169 de la OIT;

3. El resarcimiento a la población náhuat del Occidente por la masacre perpetrada en 1932; y
4. El resarcimiento a la población náhuat de la comunidad de las Hojas por los daños de la masacre de 1983.

El informe alternativo presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por la PDDH en 2010, enfatiza también la demanda de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas de El Salvador, y la ratificación del Convenio 169 de la OIT. Hasta la fecha de finalización del presente Diagnóstico (octubre de 2011) no se tiene conocimiento de avances en relación a la atención de estas demandas.

En la sesión de 2010, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, instó nuevamente al Estado a otorgar reconocimiento legal a los pueblos indígenas en su legislación de acuerdo con el artículo 2 de la Convención; y reiteró la recomendación formulada en sus anteriores observaciones finales para adoptar las medidas legislativas necesarias para ratificar el Convenio 169 de la OIT⁹⁰.

Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó acoger con satisfacción las iniciativas y programas sociales del Estado (proyectos de panadería y granjas a favor de las mujeres indígenas y apoyo a las artesanas de Guatajiagua) para empoderar a las mujeres que viven en condiciones de pobreza extrema, pero también expresó su preocupación por los obstáculos en el acceso a derechos

⁸⁹ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe especial del Señor procurador, licenciado Oscar Humberto Luna al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Salvador, 2010. Acceder en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/ngos/PDDH_EI%20Salvador_cerd77.pdf

⁹⁰ Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la discriminación Racial. Observaciones Finales. El Salvador. CERD/C/SLV/CO/14-15. Ginebra, 2010. Párr. 14-15.

sociales básicos que enfrentan las mujeres en exclusión, especialmente las mujeres indígena⁹¹.

A la luz de las obligaciones adquiridas por el Estado al ratificar la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cabe destacar lo siguiente:

1. No existe una definición clara sobre la discriminación racial más allá de la mención genérica a la igualdad y no restricción por raza, sexo o religión que aparece en el artículo 3 de la Constitución Política;
2. La norma constitucional no se ajusta a la definición de la Convención de estudio;
3. No hay definiciones directas ni indirectas de discriminación;
4. Existe discriminación por el trato diferenciado hacia los pueblos indígenas, al no permitírseles practicar su medicina tradicional, educación comunitaria o justicia tradicional;
5. No hay iniciativas estatales para promover la Convención;
6. No se reconoce la existencia de los pueblos indígenas, por lo cual la Convención no es de aplicación práctica;
7. Hay poca incidencia de la sociedad civil a través de la PDDH;
8. Los niños indígenas enfrentan situaciones de discriminación en las escuelas debido a su condición étnica;
9. No existen datos desagregados por etnia;
10. Los pueblos indígenas no participan en la vida política debido a la exclusión, la pobreza y el desconocimiento del juego político; La ocupación común entre los hombres indígenas es el trabajo como jornaleros, con una remuneración media de 49.45 dólares por quincena; las mujeres, por su parte, trabajan como empleadas domésticas, empleadas en las maquilas y vendedoras de mercado. En este sentido, las mujeres indígenas sufren una triple discriminación, por su condición

étnica, su condición económica y su condición de género⁹².

Destaca en este sentido la mala atención que brindan los servicios de salud, justicia y educación a la población indígena, lo que afecta directamente a su calidad de vida. En el informe alternativo enviado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en julio de 2010, los pueblos indígenas manifestaron la existencia de una clara diferencia de acceso y cobertura en los servicios básicos que se brindan a los hogares pobres, entre los que se halla la mayoría de familias indígenas, y los que se brindan a otros espacios geográficos. Es clara la desigualdad entre sectores geográficos en cuanto a oportunidades de cobertura social, jurídica y económica.

El Censo de Población y Vivienda de 2007 le imprimió otro enfoque al mismo aspecto. Los antecedentes para la elaboración e inclusión de las preguntas que se emplearían para entrevistar a los miembros de las comunidades indígenas fueron dados por la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples del año 2005, que indicó que un 17% de la población salvadoreña era indígena. En consecuencia, para el censo de 2007 se creó un comité conformado por representantes de los pueblos indígenas, el Estado y la cooperación internacional para elaborar las preguntas. A pesar de que se consensuaron las preguntas que contendría el censo respecto de la pertenencia étnica, los pueblos indígenas fueron informados de que éstas habían sido modificadas, sin que ellos participaran en dicha modificación. 15 días antes de celebrarse el censo, se ofreció a los pueblos indígenas ser parte de los encuestadores; ante lo sucedido con las preguntas, los pueblos indígenas se negaron a participar en un proceso en el que no habían sido tenidos en cuentas. Este hecho fue denunciado a través de la PDDH, donde se abrió un expediente⁹³.



Ceremonia náhuat en Parque Simón Bolívar, San Salvador. Fidel Flores.

La discriminación hacia los pueblos indígenas se hace latente a través de múltiples formas. Otro ámbito en el que se manifiesta la falta de reconocimiento legal a su especificidad, es la denominación de patrimonio cultural de la nación a los sitios arqueológicos y lugares sagrados de los pueblos indígenas. A pesar de la invisibilidad de la que son víctimas los pueblos indígenas, el país utiliza la cultura indígena de forma folklórica y popular para promover el turismo. Con la denominación de patrimonio cultural, el uso y acceso libre a los sitios ceremoniales y religiosos donde celebran sus ritos sagrados ha sido limitado, e incluso se han denunciado amenazas y encarcelamientos ante la PDDH por la celebración de sus expresiones culturales, como la conmemoración del Equinoccio de Primavera en Tecpan, San Andrés, en marzo de 2008.

Los sitios sagrados también se ven amenazados por obras de ingeniería civil, como construcción de carreteras (ejemplo de la Carretera de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, que en su Kilómetro 33 afecta a un sitio sagrado) y la aprobación de proyectos urbanísticos en terrenos ancestrales (ejemplo, proyecto El Cambio), sin que se vele adecuadamente por el patrimonio arqueológico, ni por el legítimo derecho que

los pueblos indígenas a acceder a sus lugares ceremoniales ni sagrados, contenido en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, artículos 12 y 13. Estos hechos han sido denunciados públicamente ante la prensa local, pero no han recibido respuesta de parte de las autoridades estatales.

Los pueblos indígenas consideran que una forma solapada del trato discriminatorio es la desprotección de las familias indígenas en cuanto a la seguridad alimentaria de aquéllas que carecen de tierra o proyectos del agro. Como se señaló anteriormente al hacer referencia a los datos del Índice de Desarrollo Humano, las familias indígenas son las de mayor grado de pobreza extrema en el país, sin que hasta el momento se contemplen planes o programas estatales para combatir esta situación. La presión sobre la población pobre aumenta por la importancia que se atribuye a los alimentos con privilegios comerciales, en detrimento de la producción nacional sin manipulación genética.

⁹¹ Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales. EL Salvador. CEDAW/C/SLV/CO/7. Ginebra, 2008. Párr. 37.

⁹² Cúellar, Benjamín. Acceso a la justicia de las mujeres indígenas en Centroamérica. IIDH. San José, Costa Rica, 2007-2010 (en edición).

⁹³ Ibid.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El mosaico pluriétnico de El Salvador lo conforma tres culturas indígenas, náhuat-pipil, lenca y cacaopera. Los procesos históricos de luchas coloniales, independentistas, comerciales, políticas y de guerra interna, replegaron a los pueblos indígenas hacia localidades más remotas, obligándoles a mimetizarse con el resto de la población para poder sobrevivir. La idea que ha prevalecido en las raíces del pueblo salvadoreño es la aseveración de inexistencia de indígenas en el país. Los censos de población fueron paulatinamente invisibilizando a este sector al eliminar de sus planillas la especificidad indígena de autoidentificación. En el año 2007, el Censo de Población y Vivienda incorporó nuevamente la variable étnica arrojando datos que han sido muy cuestionados por los pueblos indígenas y por organismos de derechos humanos como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

El Estado no reconoce constitucionalmente la existencia de pueblos indígenas y por lo tanto tampoco reconoce sus derechos colectivos como pueblos. Ante ello, la institucionalidad del Estado carece de políticas específicas para los pueblos indígenas, donde los índices de desarrollo humano evidencian una desigualdad y disparidad entre las áreas rurales, donde los pueblos indígenas mayormente habitan, entre el campo y la ciudad. Los pueblos indígenas se mantienen en lucha desde siglos atrás por el reconocimiento de sus derechos, pero, ante todo, por su existencia y supervivencia.

A continuación se detallan las conclusiones clasificadas por temas, acompañadas de las recomendaciones que fueron propuestas por los líderes, lideresas indígenas que participaron en los Talleres de validación y definición de un plan de acción organizados durante la elaboración del presente diagnóstico. Estas recomendaciones

sugieren acciones y lineamientos concretos para avanzar hacia el efectivo ejercicio de sus derechos colectivos e individuales.

DERECHO A LA TIERRA, TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES

La pérdida de los espacios territoriales indígenas se inició siglos atrás, cuando intereses de conquista y colonización desarticulaban a las autoridades tradicionales, trasladando y reagrupando a la población como esclavos en sus propias comunidades. Esta situación se mantuvo y agravó con la independencia de los Estados centroamericanos y las grandes extensiones de cultivos.

Las masacres, la guerra y las migraciones deterioraron aún más sus espacios territoriales ancestrales y de uso común. El reconocer públicamente ser indígena significó el exterminio físico y cultural de miles de habitantes indígenas.

La falta de reconocimiento legal de sus territorios y la necesidad de contar con más extensiones para sembrar y generar alimentos coloca a los pueblos indígenas como uno de los más vulnerables en cuanto a salud, educación, justicia y acceso a servicios públicos básicos.

Existen nuevos modelos de reconfiguración y revitalización cultural que promueven la propiedad indígena colectiva según su cosmovisión; pero lamentablemente, la falta de tutela jurídica y de reconocimiento a su existencia impide que el Estado atienda a los pueblos indígenas a través de políticas y programas especializados.

Los proyectos económicos basados en la explotación de recursos naturales que se están desarrollando en la región mesoamericana, que incluyen proyectos hídricos y manejos forestales, se localizan en los territorios indígenas que fueron protegidos milenariamente por los pueblos

indígenas del país. Hoy en día, esos territorios están concesionados a empresas extranjeras en contraposición de los derechos indígenas en materia de tierras.

Recomendaciones

1. Realizar una reforma parcial de la Constitución Política de la República de El Salvador por medio de la cual se reconozca la identidad multiétnica, plurilingüe y multicultural de la nación e incluya a los pueblos Náhuat/Pipil, Lenca y Cacaopera, pre-existentes a la conformación actual del Estado. Para ello, se deberá promover el respeto y rescate de sus idiomas ancestrales; la protección de sus territorios colectivos; el respeto por su espiritualidad; el desarrollo de sus prácticas médicas tradicionales; la revitalización de sus formas tradicionales de educación; el rescate y promoción del derecho propio o derecho indígena; y la coordinación con el sistema jurídico estatal de administración de justicia.
2. Firmar y ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
3. Reconocer públicamente la existencia de las masacres por parte del ejército salvadoreño en 1932 y 1983, para dar paso al resarcimiento de las comunidades y familiares de las miles de víctimas indígenas de estos hechos.
4. Promover la creación de un Plan de reordenamiento territorial indígena que contemple un registro público de la propiedad colectiva indígena de los actuales territorios o comunidades indígenas; la devolución de los territorios ancestrales ilegítimamente despojados según los estudios etnográficos e históricos; y la adquisición de nuevos espacios en forma colectiva, según los criterios de consulta con los propios pueblos originarios.
5. Establecer un mecanismo nacional de consulta con los pueblos indígenas para cualesquiera programas, proyectos, políticas públicas, decisiones administrativas y todas aquellas acciones que les puedan afectar.
6. Revisar los proyectos y mega-proyectos nacionales que afecten a comunidades indígenas para establecer los mecanismos

necesarios para que puedan ejercer su derecho a la información previa y libre con el fin de alcanzar un consenso sobre la forma de proceder.

DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

La administración de justicia no contempla la especificidad de los pueblos indígenas de El Salvador, lo que limita su derecho fundamental de autoidentificación de su identidad indígena, el reconocimiento de los idiomas ancestrales y el derecho indígena.

Los habitantes indígenas denuncian, ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, no ser escuchados ni atendidos por la institucionalidad del Estado (policía, jueces, fiscales, defensores, departamentos jurídicos, etc.) ante lo cual buscan la intermediación de instancias de derechos humanos (como la propia Procuraduría, a organismos regionales como el IIDH o la OEA, y el sistema internacional de las Naciones Unidas.

La organización indígena tradicional ha sufrido cambios profundos producto del despojo de sus territorios y prácticas milenarias y de la imposición de un patrón cultural ajeno a su identidad, a pesar de ello buscan revitalizar su identidad través de la sabiduría comunitaria transmitida oralmente de generación en generación.

Los pueblos indígenas abogan por el reconocimiento de su derecho de libre determinación, vivir bajo sus patrones culturales diferenciados, el reconocimiento de sus autoridades tradicionales y sus propias estructuras internas de organización, una atención jurídica estatal especializada, así como la coordinación entre sistemas jurídicos paralelos, conforme a los convenios y tratados internacionales sobre la materia.

Recomendaciones

1. La administración de justicia estatal debería tomar en cuenta la realidad multiétnica, plurilingüe y multicultural de la nación en aras de comprender la diversidad de usuarios y sus necesidades básicas de accesibilidad.

Así, la orientación jurídica ante la existencia de controversias, idiomas distintos al español, cosmovisiones y prácticas tradicionales y la coexistencia de sistemas jurídicos paralelos (Derecho Indígena) deben ser los pilares de una nueva dimensión de la justicia en el país.

2. Los fiscales, jueces, defensores públicos y demás funcionarios deberían especializarse a fin de brindar una atención adecuada a este sector de la población.
3. Existe la necesidad de crear un mecanismo de coordinación entre los pueblos indígenas y la Corte Suprema de Justicia, a fin de facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos.
4. Es indispensable crear un espacio ampliado de diálogo intercultural que promueva acciones concretas entre los operadores jurídicos, los pueblos indígenas, de forma tal que se puedan coordinar acciones, capacitar a los funcionarios y al personal administrativo del sistema judicial en los derechos fundamentales de esta población.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El sistema educativo estatal parte de una concepción homogénea de nación donde los pueblos indígenas no encuentran cabida.

A través de la imposición de patrones ajenos a la identidad indígena pluricultural de la nación se trató de borrar idiomas y culturas.

Los maestros y el personal administrativo del sistema educativo carecen de sensibilidad, información y capacitación sobre esta población meta.

Los saberes ancestrales legados y transmitidos a la niñez indígena a través del acompañamiento por parte de la familia en sentido amplio como tías, hermanas, padres, madres y abuelas, entre otros se han visto disminuidos en la práctica ante la ruptura del tejido social indígena ocasionado por la pérdida de sus territorios y autoridades tradicionales, la guerra, las migraciones y el genocidio de este sector de la población.

Por ello, los pueblos indígenas abogan por la adopción de un sistema educativo con pertinencia cultural a través del cual se complementen y respeten los saberes diversos.

Recomendaciones

1. Es necesario contar con una ley de educación pública que conceptualice la identidad nacional como multiétnica, plurilingüe y multicultural, a partir de la cual se promueva el respeto por los idiomas, trajes, costumbres y saberes ancestrales de los pueblos indígenas del país.
2. El nuevo modelo educativo deberá contemplar las diferencias entre poblaciones a nivel nacional, de tal forma que incluya a los ancianos, autoridades propias, tías, madres y abuelas indígenas en la formación académica de niños y jóvenes, complementando los saberes ancestrales con los del resto de la sociedad.
3. Esta formación culturalmente pertinente requerirá la capacitación del personal docente y administrativo del Estado con y para los pueblos indígenas, de forma tal que se brinde una educación bilingüe intercultural de calidad y con calidez.

DERECHO A LA SALUD

La invisibilidad de la que han sido objeto los pueblos indígenas en el país ha tenido como consecuencia la deplorable situación en el acceso a servicios básicos, las condiciones de alimentación y viviendas; la degradación del entorno debido a la explotación de los recursos naturales, hechos que les sitúan en los más bajos índices de desarrollo humano.

Los saberes ancestrales indígenas que han sido transmitidos oralmente de generación en generación destacan a las mujeres en su entorno familiar y comunal como médicas y parteras.

Hoy, sin embargo, sus prácticas han sido criminalizadas y perseguidas por la justicia.

Existe un acceso limitado a los servicios de salud estatal, cuyos altos costos de atención

y prescripción de medicamentos son variables que desmejoran el tejido social de los pueblos indígenas del país. La niñez y las mujeres grávidas sufren las peores consecuencias de esta realidad: los niños y niñas a causa de la desnutrición que afecta a su crecimiento físico y emocional de por vida, y las mujeres porque, producto de la mala alimentación, los partos son más riesgosos y su recuperación mucho más lenta.

Los pueblos indígenas abogan por el necesario reconocimiento y el respeto de su medicina tradicional, para que se puedan coordinar y complementar en forma pertinente los servicios de salud del Estado.

Recomendaciones

1. Es necesario desagregar los datos oficiales del sector salud a fin de tomar en cuenta la variable étnica del país, de modo que se puedan conocer, abordar y atender condiciones como la mala alimentación, falta de viviendas (e inapropiadas condiciones de las existentes), contaminación del agua y la tierra y degradación de los recursos naturales, entre otras.
2. Es indispensable contar con una ley de salud que contemple la práctica de los saberes ancestrales y que, en armonía con los servicios estatales, descriminalice su práctica y la incorpore en forma respetuosa y culturalmente pertinente dentro al conjunto de la atención estatal.
3. Los servicios de salud culturalmente pertinentes deberán brindarle especial atención a la salud de las mujeres y de la niñez indígena, grupos especialmente vulnerables.

DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

La ausencia de reconocimiento jurídico de la existencia de los pueblos indígenas y, por ende, de la multiculturalidad de la realidad salvadoreña, impide a los pueblos originarios el disfrute de sus derechos colectivos e individuales como población diferenciada.

La construcción histórica de una nación única y homogénea ha coartado la posibilidad de vivir

una identidad indígena; las masacres y los hechos violentos ocurridos en El Salvador obligaron a los pueblos indígenas renegar de su identidad para sobrevivir.

Ocultándose en el resto de la sociedad dominante, los pueblos indígenas hoy revitalizan su cultura y reclaman sus espacios en base a los lineamientos del derecho internacional.

Las políticas públicas, atención y cobertura de servicios culturalmente pertinentes deben constituir la base de una nueva relación entre el Estado y sus pueblos originarios, cimentando un entorno favorable que permita la búsqueda de la igualdad de condiciones de respeto hacia las diferencias.

Recomendaciones

1. Crear un mecanismo nacional intersectorial (que incluya la institucionalidad pública de los tres poderes del Estado), con el acompañamiento de academias, instancias de derechos humanos, organizaciones civiles, OEA, ONU y cooperantes, que permita darle seguimiento a los planteamientos de los pueblos indígenas ante el CERD y otras instancias internacionales; y para establecer canales de comunicación que permitan mantener un estado de información actualizada sobre la realidad de los pueblos indígenas en el país, teniendo especial atención la realidad de las mujeres indígenas y la niñez.
2. Apoyar la capacitación de los funcionarios públicos mediante programas y proyectos realizados conjuntamente con la ONU, OEA, academias, instancias de derechos humanos formar, informar y sensibilizar sobre la atención específica que requieren los pueblos indígenas del país.
3. Utilizar las redes de radio comunitarias a nivel nacional y regional como vehículo para difundir conocimientos sobre la cultura, idiomas, saberes y prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y para crear y fortalecer una nueva forma de dialogar y concertar intereses y necesidades en una sociedad multilingüe, pluriétnica y multicultural.

BIBLIOGRAFÍA

Ambrosio Ramírez, Historia del pueblo Náhuat, en: Pueblos Indígenas en CA Procesos Políticos, Identidad y Desarrollo, San Salvador 1999.

Banco Interamericano de Desarrollo. Compilación de Legislación sobre Asuntos Indígenas. BID. El Salvador, 2004.

Banco Mundial; Unidad Regional de Asistencia Técnica (RUTA); Ministerio de Educación. CONCULTURA y Pueblos Indígenas. Perfil de los Pueblos Indígenas en El Salvador, S.E., San Salvador, 2003.

Barillas Noel. Diagnóstico de pueblos indígenas del departamento de Sonsonate. Emprender Indígena ATN/JO-9963-ES. Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas (ACCIES). Sonsonate, mayo de 2007.

Cúellar, Benjamín. Acceso a la justicia de las mujeres indígenas en Centroamérica. IIDH. San José, Costa Rica, 2007-2010 (en edición).

Gobierno de El Salvador. Decreto Ejecutivo no 8, publicado en el Diario Oficial 117, Tomo 383, de fecha 25 de julio de 2009.

Erquicia Cruz, José Heriberto. Identidades en El Salvador a través de la memoria colectiva. El caso de Chalchuapa. Tesis para optar al grado de Maestro en Ciencias Sociales, por la FLACSO-Guatemala. Guatemala, 2011.

Lungo Rodríguez, Irene. Pueblos Indígenas afectados por desarrollos mineros, petroleros y represas en Mesoamérica, El Caso de El Salvador. Proyecto Sensunapan II La lucha por el río Nahuizalco. s.l., s.f.

Gloria Mejía de Gutiérrez y Rita Jaimes de Araujo, Perfil de los pueblos indígenas de El Salvador, CONCULTURA, Ministerio de Educación y Banco Mundial, San Salvador, 2003.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre el Desarrollo Humano 2005: una mirada al nuevo nosotros, el impacto de las migraciones. San Salvador, 2005.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Mesa Permanente de Asuntos Indígenas. San Salvador, 2005.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe Especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, licenciado Oscar Humberto Luna, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, relacionado al cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. San Salvador, 2010. Acceder en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/ngos/PDDH_El%20Salvador_cerd77.pdf

Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. Observaciones Finales. El Salvador. CRC/C/SLV/CO/3-4. Ginebra, 2010.

Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Observaciones Finales. El Salvador. CERD/C/SLV/CO/13. Ginebra, 2006.

Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Observaciones Finales. El Salvador. CERD/C/SLV/CO/14-15. Ginebra, 2010.

Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones Finales. El Salvador. CEDAW/C/SLV/CO/7. Ginebra, 2008.

Naciones Unidas. Examen Periódico Universal. Informe presentado por el Estado. A/HRC/WG.6/7/SLV/1. Ginebra, 2009.

Naciones Unidas. Sistema de las Naciones Unidas. El Salvador. Evaluación común de País, San Salvador, 2005.

Organización Internacional del Trabajo. Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. 79a reunión, El Salvador. Observaciones sobre Convenio 107 sobre poblaciones indígenas y tribales. Ginebra, 2008.

Organización Internacional del Trabajo. Comité de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Monitoreo de los derechos de los pueblos indígenas y tribales a través de los Convenios de la OIT: una recopilación de los comentarios de los órganos de control de la OIT 2009-2010. Ginebra, 2010.

Organización Panamericana de la Salud. Salud en las Américas. Washington, 2007.

OPS, CCNIS y CONSULTORA. Pueblos Indígenas, Salud y Calidad de Vida; y Condiciones de vida de la población indígena en El Salvador. San Salvador, 1999.

Organización Panamericana de la Salud. Perfil del sistema de salud de El Salvador 2000-2005: monitoreo y análisis de los procesos de cambio. Washington, D.C., 2007.

RAIS y UNESCO. Diagnóstico de la Realidad Educativa de los Pueblos Indígenas en El Salvador. RAIS y UNESCO. s.l., 1997.

UNICEF; FUNPROEIB. Atlas Sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina. FUNPROEIB, Cochabamba, 2009.

Lista de participantes en los Talleres de validación y definición para un plan de acción

Reunión con Instituciones del Estado

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Ana Cristina Fernández	Unidad de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil
Rita Jaimes de Araujo	Secretaría de Cultura
María Jose Morales	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Sofía Novoa	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Reunión con pueblos indígenas

NOMBRE	ORGANIZACIÓN
Víctor Ramos	Apimaxcu
Carmen Domínguez	CCNIS
Santos Adolfo	Comunidad Muquilishuat
José Fidel Flores	Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas
Rosalio A. Ama	APIMAICO
Moisés Tobar Mena	APIMAICO
Carlos Urías Cuyut	Asociación AT-THUNAL
Felipe Sánchez	ANITISA
José Humberto Pérez	ASCODI
Augusto Vladimir Rodríguez	USISTEJ
Israel Bolaños	COJUTEPEQ
René Antonio Paniagua	CCNIS
Ismael Crespín	Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas
Guadalupe Pérez	Instancia Consultiva Regional de Pueblos Indígenas
Mirna Leticia	ACEIS-CCNIS
Dina del Carmen Gómez	CCNIS
Guillermo Tesorero	ARCAS-CCNIS
Alfredo Pérez Alarcon	ANIS
Andrea Ramos Ruiz	ANIS
Dolores Martínez	CCNIS
Salvador Hernández	ANIS
Juan A. Portillo	ADTAIS
Betty E. Pérez	CCNIS
Jesús Amador Martínez	CCNIS

Reunión con el Sistema de Naciones Unidas

NOMBRE	AGENCIA
Vladimir Domínguez	OCR-UN
Richard Barathe	PNUD
Marta Alfaro	FAO
Herbert Betancourt	ONUSIDA
Patricia Morales	UNFPA
Verónica Siman	UNFPA
Diana Ruiz	OIM
Roberto Carrillo	UNOPS
Zoila Silva	UNOPS
Lisette Campos	OIM



Sonsonate. Celebración. Fidel Flores.